



**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

TESIS DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

MAGISTER EN TRIBUTACIÓN

TEMA:

**“DETERMINACION DEL CALCULO DEL ANTICIPO DEL
IMPUESTO A LA RENTA EN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN
EL ECUADOR”**

AUTORES:

**Lcda. Maritza Emperatriz Man-Hing Hablich
Ing. María Lorena Rendón Cedeño**

DIRECTOR:

MSC. Fabián Soriano Idrovo

**Guayaquil-Ecuador
Octubre 2010**

AGRADECIMIENTO

A través de estas líneas presentamos nuestro agradecimiento sincero a las personas que de una u otra forma han contribuido solidaria e incondicionalmente en la preparación y documentación de este trabajo:

A nuestro Tutor Fabián Soriano por su profesionalismo y sus valiosas críticas y sugerencias que permitieron corregir los errores y valernos de los mismos para robustecer nuestro trabajo y control de calidad en la terminación del mismo.

A los maestros por sus enseñanzas, tolerancia, paciencia y permitirnos siempre expresar nuestras ideas con respeto y considerarlos en pos de aprender juntos durante el desarrollo de nuestra carrera profesional.

A nuestros compañeros por investigar, por cuestionar y razonar juntos nuestros trabajos, les agradecemos la paciencia, el compromiso y el alto grado de compañerismo.

A la firma HERRERA CHANG & ASOCIADOS a sus principales funcionarios por habernos permitido utilizar sus conocimientos, implementos y tiempo en la elaboración de esta tesis.

Maritza Emperatriz Man-Hing Hablich
María Lorena Rendón Cedeño

DEDICATORIA

A Dios nuestro Padre Celestial por darnos cada día vida y por no permitírnos rendirnos jamás.

A nuestros padres:

Ciro Man-Hing (+) y Yolanda Hablich vda de Man -Hing
Luis Rendón Peñaherrera y Armida Cedeño de Rendón

Por enseñarnos a ser fuerte aún en nuestras debilidades y entender que la mayor satisfacción es alcanzar el éxito luchando.

A nuestros hermanos:

Ciro, Yolanda y Teresa
Antonio, Alexandra, Mariuxi y Luis
Por tendernos sus manos en los momentos más difíciles y ayudarnos a levantar.

A nuestras hijas:

Jessenia Lozano Man-Hing
Kimberlyn y Keshia Cruz Rendón

Para decirles que en ellas encontramos la fortaleza y que ha sido su incondicionable amor el que nos ha abierto camino. Depositamos nuestra confianza en que siempre sean perseverantes y dependan únicamente de su propio esfuerzo.

Maritza Emperatriz Man-Hing Hablich
María Lorena Rendón Cedeño

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

IV PROMOCIÓN

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE GRADO

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2010, en el Auditorio de la **ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPAE**, de la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL**, sustentó su tesis de grado: **DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN EL ECUADOR** la Srta. **MARITZA EMPERATRIZ MAN HING HABLICH**, obteniendo la siguiente calificación:

Nombres	Nota promedio sustentación	Nota promedio documento escrito	Calificación Final

Actuaron como miembros del Tribunal los docentes: **Armando Lituma D.**, **Jorge Ayala R.** y **Fabian Soriano I.** y quienes firman a continuación:


ARMANDO LITUMA D.


JORGE AYALA R.


FABIAN SORIANO I.
TUTOR

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE GRADO

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de noviembre de 2010, en el Auditorio de la **ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPAE**, de la **ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL, ESPOL**, sustentó su tesis de grado: **DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS EN EL ECUADOR** la Srta. **MARIA LORENA RENDON CEDEÑO**, obteniendo la siguiente calificación:

Nombres	Nota promedio sustentación	Nota promedio documento escrito	Calificación Final

Actuaron como miembros del Tribunal los docentes: **Armando Lituma D.**, **Jorge Ayala R.** y **Fabian Soriano I.** y quienes firman a continuación:



ARMANDO LITUMA D.



JORGE AYALA R.



FABIAN SORIANO I.
TUTOR

“DETERMINACION DEL CALCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA
EN LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS EN EL ECUADOR”

INDICE

JUSTIFICACION

CAPITULO I

- 1.1 Introducción
- 1.2 Objetivos de la investigación
 - 1.2.1 Generales
 - 1.2.2 Específicos

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACION

- 2.1 Impuesto a la Renta
 - 2.1.1 Concepto
 - 2.1.2 Historia
 - 2.1.3 Base Legal
- 2.2 Anticipo del Impuesto a la Renta
 - 2.2.1 Historia
 - 2.2.2 Base Legal
 - 2.2.3 Identificación de las cuentas que intervienen en el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta
 - 2.2.4 Cálculo
- 2.3 Compañías de seguros
 - 2.3.1 Cuentas del balance de acuerdo a la dinámica de cuentas de la Superintendencia de Bancos para las Compañías de Seguros
 - 2.3.2 Mapeo de cuentas en el Formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Balances, Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes con la dinámica de cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros.
 - 2.3.3 Identificación de las cuentas que intervienen en el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta
 - 2.3.4 Análisis del cálculo
- 2.4 Ejemplo de forma de cálculo de Compañía de Seguro del Ejercicio 2009 para el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta del 2010

- 2.4.1 Calculo de Compañía de Seguros
- 2.4.2 Comparativo entre lo reportado versus lo que indica el SRI según el Formulario 101

2.5 Calculo global del Anticipo de Impuesto a la Renta de las Compañías de Seguros.

2.6 Guía de cuentas para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de acuerdo a nuestra propuesta.

CAPITULO III

3.1 Conclusiones y Recomendaciones

CAPITULO IV

4.1 Bibliografía

CAPITULO V

5.1 Anexos

CAPITULO I

JUSTIFICACION

1.1 Introducción

El Impuesto a la Renta (IR) es considerado como la columna vertebral de todos los sistemas tributarios en razón de sus características basadas en el principio de la capacidad de pago. Intenta, además, bajo el principio de suficiencia, generar ingresos para el Fisco y a su vez crear un sistema de distribución de las rentas para crear un Sistema Tributario Equitativo.

A nivel de la región, Ecuador presenta una de las presiones tributarias más bajas de América Latina. Esto evidencia que existe un potencial de crecimiento en cuanto a la recaudación del impuesto. La recaudación del valor agregado representa el 7% frente al Producto Interno Bruto (PIB), mientras que el IR total es de alrededor del 4,5% del PIB.

Al separar el impuesto por tipo de contribuyente, las personas jurídicas representan el 4% frente al PIB mientras que las personas naturales solo el 0,5%. Esto nos muestra que existen problemas de diseño en el impuesto, donde el IR de las personas físicas se encuentra desvinculado del impuesto de las personas jurídicas, por lo cual mediante esta investigación se pretende buscar alternativas que permitan corregir estas distorsiones.¹

Si analizamos el impuesto a la renta causado de las compañías que operan en el Ecuador desde el año 2004 hasta el 2009, considerando en el valor total del impuesto a la renta lo que han pagado las compañías de seguros cuya contribución es del 0,78% en el 2009; el siguiente es detalle por año y cual es el porcentaje de la contribución que han tenido las compañías de seguros, así:

Año	Impuesto Causado todas las compañías	Impuesto Causado por las compañías de Seguros	%	%
	En miles US\$		Participación	tendencia
2004	608.615	4.147	0,68%	-
2005	856.171	4.669	0,55%	12,58%
2006	990.703	6.054	0,61%	29,68%
2007	1.183.958	7.254	0,61%	19,81%
2008	1.513.861	9.767	0,65%	34,65%

¹ Libro Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo. Autor Mauro Andino Alarcón.

2009	1.267.983	9.924	0,78%	1,60%
-------------	-----------	-------	-------	-------

Fuente: Base de datos SRI

Como podemos observar en el cuadro anterior que el Impuesto Causado de las Compañías de Seguros han tenido una tendencia de incremento del 0,10%.

Con la expedición de la Ley de Equidad Tributaria para el Ecuador, se modificó el esquema para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta. El Anticipo del Impuesto a la Renta que realizan las Compañías de Seguros por el uso de un catálogo de cuentas muy especializado no permite calcular el saldo neto de las transacciones afines, por lo que se busca apoyar este sector a fin de tener un modo uniforme y equitativo de cálculo.

Esta tesis en su Capítulo I, indica objetivos generales y específicos, donde se determina como realizar el cálculo e identificar las cuentas que intervienen en este cálculo y se establece un Formulario con las cuentas a considerarse. En el Capítulo II que es el Marco Referencial de la Investigación se describe el Concepto, Historia y Base Legal del Impuesto a la Renta, la Base Legal e Identificación de las cuentas para el cálculo del Anticipo, además las cuentas de acuerdo al Catalogo de la Superintendencia de Bancos de como se presentarían en el Formulario 101 en la declaración del Impuesto a la Renta, para su análisis, luego presentamos ejemplo de cálculo y comparamos para determinar las diferencias encontradas y poder determinar nuestra recomendación propuesta de la forma de cálculo considerando las cuentas por sus conceptos técnicos, finalmente determinamos las Conclusiones y Recomendaciones.

En el registro oficial No. 46 – S del 16 de octubre del 2009 y en el Suplemento del registro oficial No.209 – del 8 de junio del 2010 fue modificada la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, la forma de realizar el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, según La Ley de Régimen Tributario Interno en el Art.41.- Pago de impuestos.- 2.- b.- “Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y cooperativas de ahorro y crédito y similares, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal”

En el caso de las compañías de seguros que están reguladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, la forma de cálculo del anticipo de impuesto a la renta entre las compañías de seguros difiere, no existe una homogeneidad y lo presentan de acuerdo al criterio que tiene cada uno de los contadores porque no tienen un instructivo de cómo hacerlo.

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Generales

Determinar cómo se debe realizar el Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta en las Compañías de Seguros del Ecuador.

1.2.2 Específicos

1.2.2.1 Identificar las cuentas que intervienen en el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta en las Compañías de Seguros del Ecuador.

1.2.2.2 Realizar el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta en las Compañías de Seguros del Ecuador, de acuerdo a la metodología presentada en esta investigación.

1.2.2.3 Establecer una guía de las cuentas a considerar para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta en las Compañías de Seguros del Ecuador, para que exista una estandarización a manera global y que permita un control eficiente a la administración tributaria.

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL DE LA INVESTIGACIÓN

2.1 Impuesto a la renta

2.1.1 Concepto

El Impuesto Sobre la Renta grava la renta, es decir, la ganancia que produce una inversión o la rentabilidad del capital. También puede ser el producto del trabajo bajo relación de dependencia o lo producido por el ejercicio de una profesión liberal.²

2.1.2 Historia

En 1921 se creó un impuesto especial sobre la renta. Para ello se sumaban todos los valores personales, se calculaba el 5% de su productividad y sobre dicha renta se pagaba al fisco el 1%. Tal impuesto fue derogado en 1925. Como fruto de la "Revolución Juliana", en 1926 se creó el impuesto sobre renta del trabajo, con deducciones en la base y por cargas de familias³.

El Impuesto a la Renta en el Ecuador tuvo su origen en el año 1925 con la Misión de Edwin Kemmerer, profesor de Finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton. La misión Kemmerer elaboró un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas del Ecuador, que incluía la creación de instituciones como el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, Contraloría, Dirección de Aduanas entre otras instituciones.

Las reformas Kemmerianas estuvieron llamadas a estabilizar la economía, terminar con el déficit presupuestario y evitar el alza del dólar frente al sucre. Dentro de este grupo de propuesta -y para el cumplimiento de estos objetivos macroeconómicos-, se plantea la creación de un impuesto a la renta. Este impuesto es aprobado en el año 1926 y tenía la característica de gravar de manera separada a las rentas de trabajo o provenientes de servicios y a las rentas provenientes del capital.

Dentro de las justificaciones que se dieron en esa época para la creación de este impuesto a la Renta se encuentra:

El impuesto a la renta tenía una aceptación a nivel mundial, muchos creadores de política proponían en la región este tipo de impuesto.

El desarrollo del impuesto a la renta coincidía en todas partes con el desarrollo de las instituciones democráticas.

² Fuente: <http://www.monografias.com/trabajos27/impuesto-renta/impuesto-renta.shtml>

³ Publicado el 20/Mayo/1997 (DIARIO HOY) (P.4-B). <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/el-impuesto-a-la-renta-una-utopia-desde-1921-109383-109383.html>

De las entrevistas realizadas por la Misión Kemmerer a diferentes empresarios, se estableció que éstos estaban de acuerdo en pagar un impuesto justo, basado en el principio de la capacidad de pago.

Los impuestos al consumo generaban un descontento social.

El sector financiero, el más poderoso de la época estaba de acuerdo con el impuesto.

Durante los últimos 25 años muchos países aplicaban un impuesto general a las rentas líquidas de toda clase, el cual requería un alto costo para su control y alto nivel de integridad de la ciudadanía, una combinación de dinero y responsabilidad social que el Ecuador no tenía hasta ese momento.

La Misión estableció que para la aplicación eficaz del impuesto parcial a la renta eran necesarias dos condiciones:

1. Concentrar en la fuente la recaudación del impuesto o por lo menos en las fuentes de información concerniente a la renta gravada, y
2. Establecer la disponibilidad de registros públicos en cuanto el monto, o en cuanto a la existencia de la renta que debía ser gravada.

Esta nueva Ley incluía por primera vez el término “contribuyente”, que se definía como toda persona sujeta al impuesto. Se establecía también el término “agente de retención”, que era cualquier persona no fiduciaria que estaba obligada a deducir y retener el valor de cualquier impuesto que grave la renta, que pase por sus manos y pertenezca a otra persona.

Se estableció la declaración informativa y la declaración del impuesto realizada por el propio contribuyente, o las retenciones efectuadas en su calidad de agente de retención.

El Impuesto a la Renta por servicios profesionales recaía sobre los sueldos, bonos de utilidades, gratificaciones, comisiones, compensaciones a base de jornales, pensiones, honorarios arancelarios de funcionarios públicos, en general sobre todas las remuneraciones. Se encontraban exentos los ingresos provenientes de indemnizaciones en conformidad con la Ley de Trabajo a la fecha establecida, las becas otorgadas por el Gobierno Nacional, los sueldos y honorarios de los representantes de Gobiernos extranjeros y las remuneraciones de cualquier naturaleza pagadas a extranjeros por sus servicios en el Ecuador.

El impuesto permitía deducciones conforme a las características del contribuyente: soltero, casado, con cargas familiares, por cargas familiares con discapacidad y por anciano bajo su custodia. Estas deducciones se encontraban entre 2.000 y 3.000 sucres. El impuesto buscaba una progresividad con tarifas que subían conforme al nivel de ingreso y con tramos exentos:

El impuesto a la Renta de Capital, establecía una tarifa única del 8% sobre las rentas de capital inclusive: dividendos o acciones de ganancias pagadas a

accionistas de banco, corporaciones, compañías y asociaciones de cualquier clase, dentro de esto se incluían también las ganancias de negocios individuales.

Se encontraban exentos del impuesto los intereses cobrados por los bancos en sus operaciones, con excepción de los dividendos o intereses sobre acciones, cédulas, bonos y otros valores que poseían en sus 5.000 sucres del Ecuador. Las utilidades individuales derivadas solamente de operaciones agrícolas.

Las deducciones que se podían realizar eran las mismas que aplicaban para el impuesto a la renta de prestación de servicios más \$2.000 sucres del Ecuador adicionales.

Después de diez años, en 1937, se incorpora una reforma al Impuesto a la Renta en el Ecuador. Este es el inicio de una serie de reformas que se darán durante las siguientes cuatro décadas. Así, en el año 1937 se definen, tal vez de forma involuntaria, los conceptos de "Renta de la fuente" y de establecimiento "permanente", al declarar que las sociedades o empresas extranjeras que ejerzan negocios en el Ecuador sin tener establecimientos propios, pero que mantengan existencias de mercaderías para venderlas por intermedio de agentes o comisionistas, deberían pagar el impuesto establecido en la Ley de creación del Impuesto a la Renta.

Durante el período de los años treinta hasta la década de los años cincuenta existió en la Región Centro Andina una fuerte corriente para evolucionar en los sistemas contables. En 1935 se establecieron discusiones a nivel de países de la Región sobre el manejo contable de las empresas públicas y privadas.

En 1951 se creó el Instituto Nacional de Contadores Públicos en Colombia que luego es replicado en los diferentes países de la Región incluido Ecuador.

Este cambio en los esquemas contables, influenciado por los avances en las Finanzas y las aperturas comerciales, influyó sobre la estructura del Impuesto a la Renta en el Ecuador. Es así que para el 29 de Marzo de 1941 se emite una reforma al Impuesto a la Renta y el impuesto pasa de ser netamente por fuente de ingresos y tiene un primer acercamiento a la renta integral. En dicho año se hace una distinción de las Rentas de Servicios Personales, Rentas de Capital con participación de trabajo y Rentas de Capital Puras.

Así también, se otorgan exenciones a pequeños comerciantes e industriales que, sin tener más ingresos por otros conceptos, trabajen con un capital igual o inferior de \$ 2.000 sucres del Ecuador y que sus ventas no alcancen al año más de \$ 5.000 sucres del Ecuador. Estos factores tenían que cumplirse para dar paso a la exención.

Se introduce también el concepto de deducciones por amortización, depreciaciones del activo y por arrastre de pérdidas de años anteriores. Se inicia la obligación de llevar contabilidad para toda persona o sociedad dedicada a cualquier clase de negocio y que gire con un capital desde \$ 5.000 sucres del Ecuador. Para esta fecha el tipo de cambio en el Ecuador era de \$16.9 sucres por dólar.

En el año 1945 se decreta un Impuesto a las Ganancias excesivas y se crea finalmente el impuesto a la Renta Global que marca el inicio de lo que tenemos actualmente como impuesto a la Renta. El impuesto a las Ganancias excesivas procuraba solidarizar al sector comercial que durante esos años, por circunstancias excepcionales determinadas por la guerra con el Perú, habían tenido ganancias desproporcionadas.

El impuesto a la Renta Global procura unificar y codificar todas las rentas que hasta el momento se encontraban dispersas y que estaban siendo solapadas por otras. Este impuesto elimina todos los otros impuestos que gravaban rentas de capital neto o rentas de capital y trabajo a nivel nacional y local. Dado que los diferentes municipios resultaban mermados en sus rentas por la eliminación de impuestos.

Ha carácter local, se crea un fondo con este nuevo Impuesto a la Renta Global. El fondo procura mantener los ingresos que recibían los Gobiernos Seccionales y es así como se da inicio a las pre asignaciones de ingresos tributarios, que rompieron con la redistribución de los ingresos fiscales durante mucho tiempo en el Ecuador.

Durante la década de los años cincuenta y sesenta el impuesto a la Renta Global se consolida en su esquema en el Ecuador. Se realizan cambios conforme a los avances contables y las modificaciones en términos financieros y de mercados.

A inicios de la década de los años setenta la economía ecuatoriana presentó varias innovaciones que intensificaron la recaudación de los impuestos, principalmente de fuente directa. En efecto, los impuestos directos constituyeron la fuente de ingresos tributarios más grande del Estado, a raíz de la iniciación de la explotación petrolífera, la consecuente inyección de capital en la economía y la prolongada estabilidad en política tributaria; promediando una participación de 48.1%, en tanto que los impuestos indirectos promediaron una participación del 40%, dentro del Presupuesto General del Estado.

Tras el descubrimiento del yacimiento petrolífero de Lago Agrio en la Amazonía ecuatoriana y el inicio de las exportaciones de crudo en agosto de 1972, el aparato productivo nacional se desarrolló a gran velocidad. El incremento en los precios del barril de petróleo y la estabilidad en el tipo de cambio también impulsaron este dinamismo, causando un valioso volumen de recursos económicos pero al mismo tiempo un aumento en la inflación. En consecuencia, el ahorro interno, las reservas internacionales y el gasto corriente crecieron considerablemente, aumentando el ingreso per-capita y por consiguiente los ingresos tributarios de fuente directa.

En el tema tributario, los impuestos directos se dividieron principalmente en dos clases: Impuesto a la Renta de Personas Naturales e Impuesto a la Renta de Personas Jurídicas. El primero consistía en un sistema de tarifas que variaban progresivamente del 10% al 42% en 9 intervalos de ingreso mientras que el segundo aplicaba tarifas del 20% para empresas nacionales y del 40% para las empresas con capital extranjero. Las personas jurídicas se clasificaban en sociedades de personas y sociedades de capital; al establecer que el capital de las primeras estaba representado por acciones o certificados de aportación (rentas del capital puro); mientras que el capital de las segundas se encontraba soportado por el

trabajo, capital, o ambos (rentas de capital con o sin concurso de capital), de un grupo de personas cuyas ingresos provenían exclusivamente del trabajo.

La gran reforma fiscal que trascendió la década de los años ochenta, en conjunto con la pérdida de dinamismo de la economía, fue un factor determinante en la estructuración y comportamiento del sistema tributario. La variada política tributaria orientada a cerrar los déficits presupuestarios, producto de la crisis de la deuda externa, causó cambios importantes que invirtieron las tendencias de los ingresos tributarios de fuente directa e indirecta.

En el contexto tributario, para las personas naturales se mantuvo el sistema de tarifas de la década anterior, con la diferencia de que los intervalos de ingreso se actualizaban en función del salario mínimo vital.

En 1988 nace el concepto de “pequeño contribuyente”, aplicando un monto fijo a personas que registraran ventas menores a un millón de sucres en un año. Este sistema buscaba ampliar la base de contribuyentes y reducir la informalidad.

Luego, en el año 1989, este sistema se modificó por un conjunto de tarifas que variaban progresivamente del 10% al 25% en 5 intervalos de ingresos. Para las personas jurídicas, este impuesto también mantuvo su estructura hasta el año 1989, cuando se unificó a una tasa del 25%. A todo esto se sumó la creación del anticipo, cuyo cálculo consistía en el 50% del Impuesto a la Renta del periodo anterior.

Al inicio de la década de los años noventa, a pesar de las buenas intenciones de los gobiernos para reducir la inflación y aumentar la inversión extranjera mediante programas de estabilización monetaria, varios shocks adversos al funcionamiento del aparato económico complicaron su desarrollo. Estas externalidades se mostraron en el conflicto bélico con el Perú, la inestabilidad política, la caída del precio del petróleo, el impacto del fenómeno del Niño, entre otros. El efecto de estos factores, sumado a la salida de capitales, terminó en la crisis financiera del año 1999, cuando por primera vez (desde que se tiene registro de la contabilidad nacional) se presentó una contracción en el desarrollo económico equivalente al 6.3%. Este deterioro obligó a expandir gradualmente la gestión fiscal a través de nuevas alternativas que reactiven el aparato productivo no petrolero, ampliando el número de contribuyentes y las fiscalizaciones de las obligaciones tributarias.

A pesar de que en un principio las reformas fiscales fueron ideadas para reducir la evasión, a finales de la década de los noventa estas reformas complicaron y degeneraron la concepción de los impuestos directos.

En el año 1993, el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta fue establecido a una tasa del 1% sobre el valor total de los activos declarados en el período anterior; esto con la finalidad de tener un mayor control sobre los montos declarados por los contribuyentes, y se introdujeron algunos incentivos al sector productivo, los cuales habían sido eliminados en los años 80.

Por otra parte, la historia del Impuesto a la Renta no se encuentra exenta de capítulos heterodoxos. En el año 1999 el Impuesto a la Renta se reemplazó temporalmente por el Impuesto a la Circulación de Capitales (ICC), dejando sin

efecto el anticipo establecido en 1993. El ICC gravó con una tasa del 1% todo movimiento nacional de dinero y de capital hasta el año 2000, y posteriormente con una tasa del 0.8%, hasta el mes de noviembre del mismo año; fecha en la cual fue eliminado.

En el 2007, el impuesto a la renta es reformado con la Ley de Equidad Tributaria, emitida el 29 de Diciembre. En este capítulo del impuesto se introducen algunos mecanismos heterodoxos como es el cálculo del nuevo anticipo, un impuesto a los ingresos extraordinarios Petroleros y un Régimen Simplificado en el Ecuador que reemplaza al IVA y al Impuesto a la Renta para contribuyentes con ingresos menores a USD \$ 60.000.⁴

2.1.3 Base Legal

Art. 1.- Objeto del impuesto.- Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

Art. 2.- Concepto de renta.- Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- (Sustituido por el Art. 55 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley.

Nota:

Por medio de la fe de erratas publicada en el Registro Oficial 478, 9-XII-2004 se modificó el texto de este artículo.

Art. 3.- Sujeto activo.- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

Art. 4.- Sujetos pasivos.- Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.⁵

⁴ Libro Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo. Autor Mauro Andino Alarcón.

⁵ LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

2.2 Anticipo del Impuesto a la renta

2.2.1 Historia

La Reforma Tributaria ha redefinido el anticipo del impuesto a la renta de la sociedades (y de las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad), haciéndolo funcionar como un pago mínimo. En efecto, antes de la Reforma el anticipo a pagar por estos contribuyentes se fijaba como el 50% del impuesto causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que se le practicaron al contribuyente durante dicho ejercicio. La Reforma prevé que el anticipo sea ahora el máximo entre el anticipo calculado como se detalla en el siguiente punto 2.2.2 Base Legal: la suma de 0.2% del patrimonio total más 0.2% del total de costos y gastos deducibles más 0.4% del activo total más 0.4% del total de ingresos gravables menos las retenciones del ejercicio anterior. La fórmula puede considerarse “heterodoxa”, pues la mayoría de los países que establecen pagos mínimos lo hacen sobre el valor de los activos o, más recientemente, sobre ventas o ingresos brutos.

El pago de anticipo que exceda el impuesto a la renta del ejercicio podrá ser utilizado (a) solo por el mismo contribuyente, (b) para el pago del impuesto a la renta, y (c) en los cinco ejercicios posteriores a aquel en que se realizó el pago (luego de lo cual se vuelve un pago definitivo).

Con esta medida es esperable, además de un aumento de recaudación, que el SRI estima en aproximadamente 170 millones de dólares (aproximadamente un 15% de la recaudación del impuesto a la renta de empresas en 2007), una mejoría en la equidad horizontal, en la medida que empresas evasoras se verán obligadas ahora a realizar al menos el pago mínimo. No obstante, debe advertirse que este tipo de imposición provoca un efecto cascada, que conspira contra la eficiencia y competitividad.

Impuesto sobre la Renta de Sociedades (IRS)

En Ecuador el Impuesto a la Renta, se encuentra diferenciado entre Renta de Sociedades y Renta de Personas Naturales. La primera tributa a una tarifa del 25% sobre las utilidades, y 15% si reinvierten la empresas en activos productivos como maquinaria y equipo conforme a la Reforma de la Ley de Equidad Tributaria. Las Personas Naturales que realizan actividad económica tributan de acuerdo a una tabla progresiva que va desde 5% hasta el 35%, al igual que las personas en relación de dependencia o asalariados. Estas características de diseño del Impuesto hacen tributar a tarifas diferencias las rentas de capital empresarial, ubicando en desventajas a la personas naturales que realizan actividad económicas.

Muchas personas naturales preferirán constituir una empresa para poder declarar a una tarifa más baja.

Es necesario mencionar que los niveles de evasión en el Impuesto a la Renta de Sociedades según (Andino– Parra, 2005) son de alrededor del 61% frente al PIB, es decir de cada 10 dólares que deberían ingresar a Fisco solo se reportan 4. Esto es importante mencionar porque es un fenómeno que tiene muchas aristas que lo

desencadenan, y es uno de los principales desafíos que tiene el Gobierno del Ecuador y la Administración Tributaria.

La percepción que tiene el contribuyente frente a la Gestión de la Administración Tributaria y del riesgo que esta pueda generar, es un desencadenante para que este asuma el riesgo de transgredir la línea de lo legal. Así mismo la percepción de la transparencia de la Administración Tributaria, de la institucionalidad de las entidades del Estado y la cultura tributaria, son factores determinantes para que el riesgo cuantitativo y subjetivo se generen dentro de una sociedad.

Las normativas tributarias también deben cumplir un rol importante dentro de esta conjunción de factores que luchan contra la evasión. Es así que las continuas reformas dadas en el Ecuador, han sido enfocadas en su inicio en un cambio de la Administración Tributaria y un fortalecimiento de los impuestos.

Son importante las sanciones a los evasores, la concentración o polarización de la riqueza o de los recursos, principalmente de aquellos contribuyentes difíciles de gravar (hard to tax). Otro factor es la estructura económica y social del país, así como su sistema judicial y la forma en que este se desenvuelve.

Si la economía se desenvuelve bajo cierta incertidumbre legal y de conductas irregulares, el clima será propenso para una mayor evasión y menor condena social. Estos factores en los que se desenvuelve una Administración Tributaria son los que marcaran la compleja o fácil actuación de la gestión.⁶

2.2.2 Base Legal

Art. 41.- Pago del impuesto.- Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

1.- (Reformado por el Art. 96 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).- El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos;

2.- (Sustituido por el Art. 96 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007; y reformado por la Disposición Final Segunda, num. 1.1.2.2, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009).- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) (Reformado por la Disposición Final Segunda, num. 1.1.2.3, de la Ley s/n, R.O. 48-S, 16-X-2009).- Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a

⁶ Libro Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo. Autor Mauro Andino Alarcón.

llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) (Sustituido por el Art. 13, num. 1 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y cooperativas de ahorro y crédito y similares, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que obtengan ingresos de actividades agropecuarias, no considerarán en el cálculo del anticipo el valor del terreno sobre el que desarrollen dichas actividades.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas.

Las sociedades recién constituidas, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Director General del Servicio de Rentas Internas, de conformidad a lo antes establecido.

c) (Reformado por el Art. 13, num. 2 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- El anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el

Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito. El pago del anticipo a que se refiere el literal anterior se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con esta declaración;

d) Si en el ejercicio fiscal, el contribuyente reporta un Impuesto a la Renta Causado superior a los valores cancelados por concepto de Retenciones en la Fuente de Renta más Anticipo; deberá cancelar la diferencia;

e) (Sustituido por el Art. 13, num. 3 de la Ley s/n, R.O. 94-2S, 23-XII-2009).- Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) de este artículo, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado.

Los contribuyentes definidos en el literal b) de este artículo, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, según corresponda, así:

i) Por el total de las retenciones que se le hubieren efectuado, si no causare impuesto a la renta en el ejercicio corriente o si el impuesto causado fuere inferior al anticipo pagado;

ii) Por las retenciones que le hubieren sido efectuadas, en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva;

f) (Derogado por el Art. 7, lit. b de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 30-VII-2008).-

g) Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde la fecha en que acuerden su reactivación;

h) De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro,

el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo;

i) (Sustituido por el Art. 13, num. 4 de la Ley s/n, R.O. 94-S, 23-XII-2009).- El Servicio de Rentas Internas, en el caso establecido en el literal a) de este artículo, previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta de conformidad con los términos y las condiciones que se establezcan en el reglamento.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

Si al realizar la verificación o si posteriormente el Servicio de Rentas Internas encontrase indicios de defraudación, iniciará las acciones legales que correspondan.

En casos excepcionales debidamente justificados en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles, a petición fundamentada del Ministerio del ramo y con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo establecido al correspondiente sector o subsector. La reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado solo por un ejercicio fiscal a la vez.

Nota:

Los Arts. 7 y 11 del Mandato Constituyente 16 (R.O. 393-S, 1-VIII-2008) disponen que están exentas del pago del anticipo del impuesto a la renta, en la parte proporcional a las utilidades reinvertidas en la misma actividad, los ingresos provenientes de la producción y de la primera etapa de comercialización dentro del mercado interno de productos alimenticios de origen agrícola, avícola, cunícola, pecuario y piscícola que se mantengan en estado natural, y aquellas provenientes de la importación y/o producción nacional para la comercialización de insumos agroquímicos. Esta exoneración estará vigente para los ejercicios económicos 2008 y 2009.

3.- (Derogado por el Art. 96 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).

4.- (Derogado por el Art. 96 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).

5.- (Derogado por el Art. 96 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).

6.- (Derogado por el Art. 96 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).

7.- (Derogado por el Art. 96 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007).⁷

Art. 76.- Forma de determinar el anticipo.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos que no son de uso personal del contribuyente.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito y similares, serán excluidos los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.

⁷ LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las sociedades recién constituidas, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año completo de operación efectiva. En el caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización otorgada por el Director General del Servicio de Rentas Internas, de conformidad a lo antes establecido. Dicha solicitud deberá contener una explicación detallada tanto del proceso productivo y comercial así como el motivo por el cual se requiere dicha ampliación del plazo para el pago del anticipo. Conjuntamente a esta solicitud, deberá incluir un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente.

Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como los fideicomisos de inversión y sociedades en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Los fideicomisos cuyo objeto sea la administración de flujos o sean constituidos como garantía de obligaciones, fideicomisos de titularización y de tenencia de bienes y otros en general que no generen actividad comercial, no pagarán anticipos, salvo que cualquiera de estos cambien el objeto inicial para el cual fueron creados y se conviertan en fideicomisos inmobiliarios o comerciales, sujetándose a las disposiciones contenidas para el efecto en el presente reglamento.

Los derechos fiduciarios registrados por sus beneficiarios sean estas personas naturales obligadas a llevar contabilidad o sociedades, serán considerados como activos y a su vez se someterán a los cálculos pertinentes de anticipo de impuesto a la renta por este rubro.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde el ejercicio económico en el que acuerden su reactivación.

De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar al contribuyente con el cálculo del anticipo, para que en el plazo de 20 días justifique o realice el pago correspondiente.

Si dentro del plazo señalado en el inciso anterior el contribuyente no ha justificado o efectuado el pago, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar la liquidación del anticipo y emitir el respectivo auto de pago para su cobro inmediato.

Se entiende por anticipo pagado a aquel calculado de conformidad con lo dispuesto en este artículo.⁸

2.2.3 Identificación de las cuentas que intervienen en el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta

De acuerdo al Formulario 101 Declaración del impuesto a la renta y presentación de balances Formulario Único – Sociedades, las cuentas que intervienen en el cálculo del anticipo de impuesto a la renta son:

500 Patrimonio neto

PATRIMONIO NETO			
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	+	
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	503	(-)	
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505	+	
RESERVA LEGAL	507	+	
OTRAS RESERVAS	509	+	
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	+	
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	515	(-)	
UTILIDAD DEL EJERCICIO	517	+	
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519	(-)	
TOTAL PATRIMONIO NETO	598	=	

700 Costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta

	COSTO			GASTO		
POR EL SUJETO PASIVO	701	+				
PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	702	+				
EL SUJETO PASIVO	703	+		704	+	
POR EL SUJETO PASIVO	705	(-)				
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	706	+				
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	707	+				
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	708	+				
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	709	(-)				
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	710	+				
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	711	(-)				
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	712	+				
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	713	(-)				

⁸ REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	715	+		716	+	
OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN	717	+		718	+	
DE RESERVA)	719	+		720	+	
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	721	+		722	+	
OCASIONALES	723	+		724	+	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	725	+		726	+	
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	727	+		728	+	
COMBUSTIBLES	729	+		730	+	
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	731	+		732	+	
SUMINISTROS Y MATERIALES	733	+		734	+	
TRANSPORTE	735	+		736	+	
PROVISIONES	737	+		738	+	
	739	+		740	+	
				742	+	
	743	+		744	+	
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	745	+		746	+	
	747	+		748	+	
COMISIONES	749	+		750	+	
	751	+		752	+	
INTERESES BANCARIOS	753	+		754	+	
	755	+		756	+	
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	757	+		758	+	
	759	+		760	+	
	761	+		762	+	
	763	+		764	+	
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	765	+		766	+	
	767	+		768	+	
OTRAS PÉRDIDAS	769	+		770	+	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	771	+		772	+	
EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS	773	+		774	+	
GASTOS DE GESTIÓN				775	+	
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS				776	+	
GASTOS DE VIAJE	777	+		778	+	
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO	779	+		780	+	
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	781	+		782	+	
	783	+		784	+	
AMORTIZACIONES	785	+		786	+	
SERVICIOS PÚBLICOS	787	+		788	+	
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	789	+		790	+	
PAGOS POR OTROS BIENES	791	+		792	+	
TOTAL COSTOS	797	=				
TOTAL GASTOS				798	=	
TOTAL COSTOS Y GASTOS				799	=	

300 Activo total

506 Activo total					
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
CAJA, BANCOS			311	+	
INVERSIONES CORRIENTES			312	+	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	313	+	
		DEL EXTERIOR	314	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315	+	N/A
		DEL EXTERIOR	316	+	N/A
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317	+	
		DEL EXTERIOR	318	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	319	+	N/A
		DEL EXTERIOR	320	+	N/A
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			321	(-)	N/A
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)			323	+	N/A
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)			324	+	N/A
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			325	+	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO			326	+	
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES			327	+	
ALMACÉN			328	+	
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO			329	+	
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			330	+	
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO			331	+	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES			332	+	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			339	=	
ACTIVO FIJO					
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)			341	+	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES			342	+	
MUEBLES Y ENSERES			343	+	
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES			344	+	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE			345	+	
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL			346	+	
OTROS ACTIVOS FIJOS			347	+	
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO			348	(-)	
TERRENOS			349	+	
OBRAS EN PROCESO			350	+	
TOTAL ACTIVO FIJOS			369	=	

ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)					
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES			371	+	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN			373	+	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES			375	+	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS			377	+	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA			378	(-)	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO			379	=	
ACTIVO LARGO PLAZO					
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES		381	+	
	OTRAS		382	+	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383	+	
		DEL EXTERIOR	384	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385	+	
		DEL EXTERIOR	386	+	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	387	+	
		DEL EXTERIOR	388	+	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	389	+	
		DEL EXTERIOR	390	+	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			391	(-)	
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO			392	+	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO			397	=	
TOTAL DEL ACTIVO			399	=	

(N/A) No se considerarán en el cálculo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas

600 Total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta

INGRESOS			
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	+	
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%	602	+	
EXPORTACIONES NETAS	603	+	
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604	+	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605	+	
OTRAS RENTAS GRAVADAS	606	+	
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS	607	+	
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	608	+	

RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	609	+	N/A
	DE OTRAS LOCALES	610	+	N/A
	DEL EXTERIOR	611	+	N/A
OTRAS RENTAS EXENTAS		612	+	N/A
TOTAL INGRESOS		SUMAR DEL 601 AL 612	=	699

N/A= No aplica

2.2.4 Cálculo

Para realizar el cálculo del anticipo de impuesto a la renta se tiene que considerar lo siguiente, un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

Conceptos	Porcentajes	Casilleros del formulario 101	
Patrimonio total.	0.20%	598	
Total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.	0.20%	799	.(1)
Activo total.	0.40%	399	.(2)
Total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.	0.40%	699	.(3)
Suman			
ANTICIPO PRÓXIMO AÑO		879	
menos Retenciones en la fuente del año anterior			
Pago del anticipo de impuesto a la renta			
Pago: 50% en julio			
50% en septiembre			
(1) se deducirán los gastos y costos no deducibles para este impuesto			
(2) No se considerarán en el cálculo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas			
Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito y similares, serán excluidos los activos monetarios.			
(3) Serán los ingresos gravables.			

2.3 Compañías de seguros

Del Impuesto a la Renta causado de las Personas Jurídicas en el año 2004 el 0,68% corresponden a las Compañías Aseguradoras y la tendencia ha sido incrementar este impuesto que al año 2009 llegó al 0.78%.

Las Compañías Aseguradoras son supervisadas y vigiladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, la misma que para su control y revisión ha establecido un "Catálogo de Cuentas de las Empresas de Seguros y Compañías de Reaseguros" que es de aplicación obligatoria en el que se incluye el marco conceptual que forma parte de dicho cuerpo formativo, donde no se podrán introducir modificaciones al plan de cuentas, ni a las instrucciones y normas de control establecidas, sin la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

2.3.1 Cuentas del balance de acuerdo a la dinámica de cuentas de la Superintendencia de Bancos para las Compañías de Seguros:

Cuenta	Descripción
I ACTIVO	
1.1.	INVERSIONES
1.1.01	FINANCIERAS
1.1.01.01	Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados
1.1.01.01	Instrumentos Unicos
1.1.01.01	Instrumentos Seriadados
1.1.01.02	Títulos Emitidos por el Sistema Financiero
1.1.01.02	Instrumentos Unicos
1.1.01.02	Instrumentos Seriadados
1.1.01.03	Títulos Emitidos por Compañías Anónimas
1.1.01.03	Instrumentos Unicos
1.1.01.03	Instrumentos Seriadados
1.1.01.04	Acciones
1.1.01.05	Cuotas de Fondos de Inversión y Otros Fondos
1.1.01.05	Cuotas de Fondos de Inversión
1.1.01.05	Cuotas de Otros Fondos
1.1.01.06	Inversiones en el Extranjero
1.1.01.06	Títulos Emitidos y Garantizados por Estados y
1.1.01.06	Títulos de Deuda de Bancos
1.1.01.06	Títulos de Deuda Emitidos por Instituciones Fin.
1.1.01.06	Acciones en Sociedades
1.1.01.06	Bancos
1.1.01.06	Otras
1.1.01.07	Préstamos sobre Pólizas de Vida
1.1.01.99	Provisión Fluctuación de Valores (Crédito)
1.1.02	CAJA y BANCOS
1.1.02.01	Caja
1.1.02.02	Bancos
1.1.02.02	Moneda Nacional
1.1.02.02	Moneda Extranjera
1.1.02.99	Sobregiros (Crédito)

1.1.03	ACTIVOS FIJOS
1.1.03.01	Bienes Raíces
1.1.03.01	Inmuebles Terminados
1.1.03.01	Inmuebles en Construcción
1.1.03.01	Terrenos
1.1.03.01	Depreciación Bienes Raíces
1.1.03.02	Muebles Equipos y Vehículos
1.1.03.02	Equipos de Computación
1.1.03.02	Muebles y Equipos
1.1.03.02	Vehículos
1.1.03.02	Depreciación (Crédito)
1.1.03.03	Activos No Depreciables
1.2.	DEUDORES POR PRIMAS
1.2.01	PRIMAS POR COBRAR
1.2.01.01	Por Vencer
1.2.01.02	Vencidas
1.2.01.99	Provisión (Crédito)
1.2.02	PRIMAS DOCUMENTADAS
1.2.02.01	Por Vencer
1.2.02.02	Vencidas
1.2.02.03	Cheques Protestados
1.2.02.99	Provisión (Crédito)
1.3.	DEUDORES POR REASEGUROS Y COASEGUROS
1.3.01	Primas por Cobrar Reaseguros Aceptados
1.3.02	Deudores por Siniestros de Reaseguros Cedidos
1.3.03	Primas por Cobrar Coaseguros Aceptados
1.3.04	Deudores por Siniestros de Coaseguros Cedidos
1.3.99	Deudores por Reaseguros y Coaseguros-Provis.
1.4.	OTROS ACTIVOS
1.4.01	DEUDAS DEL FISCO
1.4.01.01	Anticipos Fiscales
1.4.01.02	Otros Impuestos
1.4.02	DEUDORES VARIOS
1.4.02.01	Deudas de Intermediarios de Seguros
1.4.02.02	Deudores Relacionados
1.4.02.03	Deudas del Personal
1.4.02.04	Otras Cuentas por Cobrar
1.4.02.04	Obligaciones por Otros Conceptos
1.4.02.05	Intereses por Cobrar
1.4.02.06	Anticipos Fonsat
1.4.02.99	Provisión (Crédito)
1.4.03	DIFERIDOS
1.4.03.01	Gastos de Establecimiento y Reorganización
1.4.03.02	Gastos Anticipados
1.4.03.03	Otras Cuentas Diferidas y en Suspense
1.4.03.04	Reaseguros no Proporcionales
1.4.03.05	Programas de Computación
1.4.03.06	Comisiones sobre Primas Anticipadas
1.4.03.07	Gastos por Leasing

2	PASIVOS
2.1.	RESERVAS TECNICAS
2.1.01	DE RIESGOS EN CURSO
2.1.02	RESERVAS MATEMATICAS
2.1.03	RESERVAS PARA OBLIGACIONES DE SINIESTROS PENDIENTES
2.1.03.01	Siniestros Liquidados por Pagar
2.1.03.02	Siniestros por Liquidar
2.1.03.03	Reserva de Siniestros Ocurredos y no Reportad
2.1.03.04	Recuperación de Siniestros Avisados por Reaseg.
2.1.03.05	Obligaciones Pendientes en Seguros de Vida
2.1.03.05	Seguros Vencidos-Vida
2.1.03.05	Dividendos Acumulados Pólizas de vida
2.1.03.05	Recuperación Reaseguros Cedidos-Vida (Débito)
2.1.03.05	Ocurredos y No Reportados Vida
2.1.04	RESERVAS DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATASTROFICOS
2.1.04.01	Desviación de Siniestralidad
2.1.04.02	Eventos Catastróficos
2.1.05	OTRAS RESERVAS
2.1.05.01	Reservas de Seguros de Vida con Cuenta Unica
2.1.05.01	Reservas Técnicas
2.1.05.01	Valor de los Fondos
2.1.05.02	Adicionales
2.1.05.03	Reservas de Seguros Previsionales
2.2.	REASEGUROS Y COASEGUROS CEDIDOS
2.2.01	Primas por Pagar Reaseguros Cedidos
2.2.02	Acreedores por Siniestros Reaseguros Aceptado
2.2.03	Primas por Pagar Coaseguros Cedidos
2.2.04	Acreedores por Siniestros Coaseguros Aceptado
2.3.	OTRAS PRIMAS POR PAGAR
2.3.01	Primas por Pagar Asegurados
2.3.02	Otras Primas
2.4.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO
2.4.01	Corto Plazo
2.4.02	Largo Plazo
2.5.	OTROS PASIVOS
2.5.01	IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR
2.5.01.01	IVA
2.5.01.02	Impuesto a la Renta
2.5.01.03	Impuesto Municipales
2.5.01.04	Retenciones por Impuestos a la Renta
2.5.01.05	Retenciones Judiciales
2.5.01.06	Aportes y Descuentos para el IESS
2.5.01.07	Contribución Superintendencia de Bancos
2.5.01.07.01	Por primas de Seguros
2.5.01.07.02	Por comisiones
2.5.01.07.03	Otros
2.5.01.08	Otros Impuestos
2.5.01.09	Fonsat
2.5.01.09	Fonsat Participación
2.5.01.09	Fonsat Multas
2.5.01.10	Seguro Campesino

2.5.02	CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL
2.5.02.01	Remuneraciones por Pagar
2.5.02.02	Fondos de Reserva
2.5.02.03	Reserva Jubilación Patronal
2.5.02.04	Otras Cuentas por Pagar al Personal
2.5.04	Intereses por pagar obligaciones en circulación
2.5.04.01	Papeles comerciales en circulación a corto plazo
2.5.04.02	Obligaciones en circulación a largo plazo
2.5.90	OTROS PASIVOS POR PAGAR
2.5.90.01	Dividendos por Pagar
2.5.90.02	Deudas con Empresas Relacionadas
2.5.90.03	Deudas con Intermediarios
2.5.90.04	Regularización de Divisas
2.5.90.05	Proveedores
2.5.90.06	Primas Anticipadas
2.5.90.07	Reaseguros no Proporcionales
2.5.90.08	Otras Cuentas por Pagar
2.5.90.09	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES
2.6	Valores en circulación
2.6.01	Papeles comerciales en circulación a corto plazo
2.6.02	Obligaciones en circulación a largo plazo
3	PATRIMONIO
3.1.	CAPITAL
3.1.01	CAPITAL PAGADO
3.1.02	CAPITAL OPERATIVO(SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTERIOR
3.2.	RESERVAS
3.2.01	LEGALES
3.2.02	ESPECIALES
3.2.02.01	APORTES DE ACCIONISTAS
3.2.02.02	UTILIDADES RETENIDAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES
3.2.03	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO
3.2.04	DIVIDENDOS ACCION
3.2.05	OTRAS
3.2.06	RESERVA DE CAPITAL
3.4.	RESULTADOS
3.4.01	ACUMULADOS
3.4.01.01	Utilidades
3.4.01.02	(Pérdidas)
3.4.02	DEL EJERCICIO
3.4.02.01	Utilidades
3.4.02.02	(Pérdidas)
3.5.	REEXPRESION MONETARIA

4	E G R E S O S
4.1.	GASTOS DE ADMINISTRACION
4.1.01	DEL PERSONAL
4.1.01.01	Sueldos y sobresueldos
4.1.01.02	Gastos de representación
4.1.01.03	Viáticos y gastos de viaje
4.1.01.04	Subsidios e indemnizaciones
4.1.01.05	Honorarios
4.1.01.06	Aportes al I.E.S.S.
4.1.01.07	Fondo de reserva
4.1.01.08	Décimos sueldos
4.1.01.09	Vacaciones
4.1.01.10	Jubilación patronal
4.1.01.11	Impuesto a la renta
4.1.01.12	Seguros del Personal
4.1.01.13	Participación utilidades
4.1.01.14	Gastos no especificados
4.1.02	VARIOS
4.1.02.01	Arriendos
4.1.02.02	Luz, agua y teléfono
4.1.02.03	Seguros de muebles, equipos y vehículos
4.1.02.04	Papelería y útiles de oficina
4.1.02.05	Publicaciones y propaganda
4.1.02.06	Comunicaciones
4.1.02.07	Movilizaciones
4.1.02.08	Honorarios profesionales
4.1.02.09	Cuotas y donativos
4.1.02.10	Gastos judiciales
4.1.02.11	Gastos de computación
4.1.02.12	Gastos Leasing
4.1.02.13	Otros gastos
4.2.	COMISIONES PAGADAS
4.2.01	POR SEGUROS
4.2.02	POR COASEGUROS
4.2.03	POR REASEGUROS ACEPTADOS
4.2.04	POR OTROS CONCEPTOS
4.3.	PRIMAS POR REASEGUROS NO PROPORCIONALES
4.3.01	EN EL PAIS
4.3.02	AL EXTERIOR
4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS
4.4.01	EN EL PAIS
4.4.02	AL EXTERIOR
4.5.	LIQUIDACIONES Y RESCATES
4.5.01	POR ANULACIONES
4.5.02	POR CANCELACIONES
4.5.03	DEVOLUCIONES DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADO
4.5.04	CANCELACIONES POR NO CADUCIDAD AUTOMATICA
4.5.05	VENCIMIENTOS DOTALES VIDA
4.5.06	RESCATES VIDA
4.5.07	PAGOS RENTA VIDA
4.5.08	DIVIDENDOS DE LOS ASEGURADOS VIDA

4.6.	SINIESTROS PAGADOS
4.6.01	DE SEGUROS
4.6.02	DE COASEGUROS
4.6.03	DE REASEGUROS ACEPTADOS
4.6.04	GASTOS LIQUIDACIONES DE SINIESTROS
4.6.05	PARTICIPACION DE REASEGURADORES EN SALVAMENTO
4.7.	OTROS EGRESOS
4.7.01	INTERESES PAGADOS
4.7.01.01	Sobre Reservas Retenidas por Reaseguros
4.7.01.02	Sobre Préstamos Recibidos
4.7.01.03	Sobre Obligaciones en Circulación
4.7.02	OTROS
4.7.02.01	Por compra venta, sorteo y custodia de valores
4.7.02.02	Por diferencia de cambio
4.7.02.03	Por venta de activos fijos
4.7.02.04	Por otros conceptos
4.7.03	PROVISIONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES
4.7.03.01	Provisión fluctuación de valores
4.7.03.02	Amortización gastos de establecimiento y reorg.
4.7.03.03	Depreciaciones de activos fijos
4.7.04	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS
4.7.04.01	Contribución Superintendencia de Bancos
4.7.04.02	Impuestos Municipales
4.7.04.03	Otros Impuestos
4.7.05	RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION
4.7.05.01	Pérdidas por exposición a la inflación
4.7.05.01.0	Pasivo no monetario
4.7.05.01.02	Patrimonio
4.8.	CONSTITUCION DE RESERVAS
4.8.01	PARA CUENTAS DUDOSAS
4.8.02	PARA DIVIDENDOS DE ASEGURADOS VIDA
4.8.03	PARA MATEMATICAS DE VIDA
4.8.04	DE SEGUROS DE VIDA CON CUENTA UNICA DE INVERSION
4.8.05	PARA RIESGOS EN CURSO
4.8.06	PARA SINIESTROS PENDIENTES
4.8.07	PARA SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
4.8.08	PARA DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y EVENTOS CATASTROFICOS
4.8.09	OTRAS RESERVAS
4.9.	PERDIDAS Y GANANCIAS
4.9.01	UTILIDADES
5	INGRESOS
5.1.	PRIMA PAGADA
5.1.01	DE SEGUROS DIRECTOS:
5.1.01.01	Vida individual
5.1.01.02	Vida en grupo
5.1.01.03	Seguros generales
5.1.02	DE REASEGUROS ACEPTADOS:
5.1.02.01	en el país
5.1.02.02	del exterior

5.2.	COMISIONES RECIBIDAS
5.2.01	POR SEGUROS
5.2.02	POR COASEGUROS
5.2.03	POR REASEGUROS CEDIDOS
5.2.03.01	en el país
5.2.03.02	del exterior
5.2.04	POR OTROS CONCEPTOS
5.3.	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS
5.3.01	RECUPERACIONES DE REASEGUROS CEDIDOS:
5.3.01.01	en el país
5.3.01.02	del exterior
5.3.02	RECUPERACIONES DE COASEGUROS CEDIDOS
5.3.03	SALVAMENTOS DE SEGUROS DIRECTOS
5.3.04	SALVAMENTOS DE COASEGUROS ACEPTADOS
5.3.05	SALVAMENTOS DE REASEGUROS ACEPTADOS
5.4.	INTERESES DE INVERSIONES
5.4.01	DE RENTA FIJA
5.4.02	EN EL SISTEMA FINANCIERO
5.4.03	EN COMPAÑIAS ANONIMAS
5.4.04	EN EL EXTRANJERO
5.4.05	DE PRESTAMOS SOBRE POLIZAS DE VIDA
5.5.	OTRAS RENTAS
5.5.01	Intereses sobre obligaciones
5.5.02	Dividendos de acciones
5.5.03	Otros
5.6.	OTROS INGRESOS
5.6.01	POR VENTA, SORTEO O VENCIMIENTO DE VALORES
5.6.02	POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS
5.6.03	POR DIFERENCIA DE CAMBIO
5.6.04	POR DEUDAS O PERDIDAS RECUPERADAS
5.6.05	POR OTROS CONCEPTOS
5.6.06	RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION
5.6.06.01	Utilidades por exposición a la inflación
5.6.06.01	Activos no monetarios
5.7.	LIBERACION DE RESERVAS
5.7.01	DE DIVIDENDOS DE ASEGURADOS VIDA
5.7.02	DE RESERVAS MATEMATICAS DE VIDA
5.7.03	DE SEGUROS DE VIDA CON CUENTA UNICA DE INVERSION
5.7.04	DE RIESGOS EN CURSO
5.7.05	DE SINIESTROS PENDIENTES
5.7.06	DE SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
5.7.07	DE DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y EVENTOS CATASTROFICOS
5.7.08	OTRAS RESERVAS
5.8.	PERDIDAS Y GANANCIAS
5.8.01	PERDIDAS
7	CUENTAS DE ORDEN
7.1.	DEUDORAS
7.1.01	Valores en Custodia
7.1.02	Valores en Garantía
7.1.90	Otras
7.2.	ACREEDORAS

2.3.2 Mapeo de cuentas en el Formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta y presentación de Balances, Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes con la dinámica de cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ESTADO DE SITUACIÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN					
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE					
CAJA, BANCOS	311	1.1.02	CAJA y BANCOS		
		1.1.02.01	Caja		
		1.1.02.02	BANCOS		
		1.1.02.02	Bancos Moneda Nacional		
		1.1.02.02	Bancos Moneda Extranjera		
			TOTAL		0,00
INVERSIONES CORRIENTES	312	1.1.01	FINANCIERAS		
		1.1.01.01	Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por		
		1.1.01.01	Instrumentos Unicos		
		1.1.01.01	Instrumentos Seriadados		
		1.1.01.02	Títulos Emitidos por el Sistema Financiero		
		1.1.01.02	Instrumentos Unicos		
		1.1.01.02	Instrumentos Seriadados		
		1.1.01.03	Títulos Emitidos por Compañías Anónimas		
		1.1.01.03	Instrumentos Unicos		
		1.1.01.03	Instrumentos Seriadados		
		1.1.01.05	Cuotas de Fondos de Inversión y Otros Fondos		
		1.1.01.05	Cuotas de Fondos de Inversión		
		1.1.01.05	Cuotas de Otros Fondos		
		1.1.01.06	Inversiones en el Extranjero		
		1.1.01.06	Títulos Emitidos y Garantizados por Estados y		
		1.1.01.06	Títulos de Deuda de Bancos		
		1.1.01.06	Títulos de Deuda Emitidos por Instituciones F.		
		1.1.01.06	Bancos		
		1.1.01.06	Otras		
		1.1.01.07	Préstamos sobre Pólizas de Vida		
		1.1.01.99	Provisión Fluctuación de Valores (Crédito)		
			TOTAL		0,00
Cuentas y Documentos por Cobrar Clientes Corriente	RELACIONADOS	LOCALES		313	
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR			314	
				TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES		315	
		1.2.01	PRIMAS POR COBRAR		
		1.2.01.01	Por Vencer		
		1.2.01.02	Vencidas		
		1.2.02	PRIMAS DOCUMENTADAS		
		1.2.02.01	Por Vencer		
		1.2.02.02	Vencidas		
		1.2.02.03	Cheques Protestados		
		1.3.	DEUDORES POR REASEGUROS Y COASEGUROS		
		1.3.01	Primas por Cobrar Reaseguros Aceptados		
		1.3.02	Deudores por Siniestros de Reaseguros Cedidos		
		1.3.03	Primas por Cobrar Coaseguros Aceptados		
		1.3.04	Deudores por Siniestros de Coaseguros Cedidos		
			TOTAL		0,00
	DEL EXTERIOR			316	
		1.3.	DEUDORES POR REASEGUROS Y COASEGUROS		
		1.3.01	Primas por Cobrar Reaseguros Aceptados		
		1.3.02	Deudores por Siniestros de Reaseguros Cedidos		
			TOTAL		0,00

OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317	1.4.02	DEUDORES VARIOS	
				1.4.02.02	Deudores Relacionados	
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	318	1.4.02	DEUDORES VARIOS	
			1.4.02.02	Deudores Relacionados		
				TOTAL	0,00	
	NO RELACIONADOS	LOCALES	319	1.4.02	DEUDORES VARIOS	
				1.4.02.03	Deudas del Personal	
				1.4.02.05	Intereses por Cobrar	
				1.4.02.06	Anticipos Fonsat (soat)	
				1.4.02.01	Deudas de Intermediarios de Seguros	
				1.4.02.04	Otras Cuentas por Cobrar	
				1.4.02.04	Obligaciones por Otros Conceptos	
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	320			
				TOTAL	0,00	
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		321	1.2.01	PRIMAS POR COBRAR		
			1.2.01.99	Provisión (Crédito)		
			1.2.02	PRIMAS DOCUMENTADAS		
			1.2.02.99	Provisión (Crédito)		
			1.3.	DEUDORES POR REASEGUROS Y COASEGUROS		
			1.3.99	Deudores por Reaseguros y Coaseguros-Provision		
			1.4.02	DEUDORES VARIOS		
			1.4.02.99	Provisión (Crédito)		
				TOTAL	0,00	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)		323	1.4.01	DEUDAS DEL FISCO		
			1.4.01.02	Otros Impuestos		
				TOTAL	0,00	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)		324	1.4.01	DEUDAS DEL FISCO		
			1.4.01.01	Anticipos Fiscales		
				TOTAL	0,00	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		325				
				TOTAL	0,00	
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		326				
				TOTAL	0,00	
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES		327				
				TOTAL	0,00	
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN		328				
				TOTAL	0,00	
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO		329				
				TOTAL	0,00	
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS		330				
				TOTAL	0,00	
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO		331	1.4.03	DIFERIDOS		
			1.4.03.02	Gastos Anticipados		
			1.4.03.06	Comisiones sobre Primas Anticipadas		
				TOTAL	0,00	
OTROS ACTIVOS CORRIENTES		332				
				TOTAL	0,00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		339		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	0,00	
ACTIVO FIJO						
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)		341	1.1.03.01	Inmuebles Terminados		
				TOTAL	0,00	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES		342				
				TOTAL	0,00	
MUEBLES Y ENSERES		343	1.1.03.02	Muebles Equipos y Vehiculos		
			1.1.03.02	Muebles y Equipos		
				TOTAL	0,00	
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES		344	1.1.03.02	Muebles Equipos y Vehiculos		
			1.1.03.02	Muebles y Equipos		
				TOTAL	0,00	

EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	345	1.1.03.02	Muebles Equipos y Vehículos	
		1.1.03.02	Equipos de Computación	
		1.4.03	DIFERIDOS	
		1.4.03.05	Programas de Computación	
			TOTAL	0,00
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	346	1.1.03.02	Muebles Equipos y Vehículos	
		1.1.03.02	Vehículos	
			TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS FIJOS	347			
			TOTAL	0,00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	348	1.1.03.01	Depreciación Bienes Raíces	
		1.1.03.02	Depreciación (Crédito) Muebles Equipos y vehículos	
			TOTAL	0,00
TERRENOS	349	1.1.03.01	Terrenos	
		1.1.03.03	Activos No Depreciables	
			TOTAL	0,00
OBRAS EN PROCESO	350	1.1.03.01	Inmuebles en Construcción	
			TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO FIJOS	369		TOTAL ACTIVOS FIJOS	0,00
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	371			
			TOTAL	0,00
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN	373	1.4.03	DIFERIDOS	
		1.4.03.01	Gastos de Establecimiento y Reorganización	
			TOTAL	0,00
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES	375			
			TOTAL	0,00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	377	1.4.03	DIFERIDOS	
		1.4.03.03	Otras Cuentas Diferidas y en Suspense	
		1.4.03.04	Reaseguros no Proporcionales	
		1.4.03.07	Gastos por Leasing	
			TOTAL	0,00
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA	378			
			TOTAL	0,00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0,00
ACTIVO LARGO PLAZO				
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPAC	381	1.1.01	FINANCIERAS
			1.1.01.04	Acciones
			1.1.01.06	Inversiones en el Extranjero
			1.1.01.06	Acciones en Sociedades
				TOTAL
				0,00
	OTRAS	382	1.1.01	FINANCIERAS
			1.1.01.01	Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por
			1.1.01.01	Instrumentos Unicos
			1.1.01.01	Instrumentos Seriadados
			1.1.01.02	Títulos Emitidos por el Sistema Financiero
			1.1.01.02	Instrumentos Unicos
			1.1.01.02	Instrumentos Seriadados
			1.1.01.03	Títulos Emitidos por Compañías Anónimas
			1.1.01.03	Instrumentos Unicos
			1.1.01.03	Instrumentos Seriadados
			1.1.01.05	Cuotas de Fondos de Inversión y Otros Fondos
			1.1.01.05	Cuotas de Fondos de Inversión
			1.1.01.05	Cuotas de Otros Fondos
			1.1.01.06	Inversiones en el Extranjero
			1.1.01.06	Títulos Emitidos y Garantizados por Estados y
			1.1.01.06	Títulos de Deuda de Bancos
			1.1.01.06	Títulos de Deuda Emitidos por Instituciones F.
			1.1.01.06	Bancos
			1.1.01.06	Otras
			1.1.01.07	Préstamos sobre Pólizas de Vida
			1.1.01.99	Provisión Fluctuación de Valores (Crédito)
				TOTAL
				0,00

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO	ACIONA	LOCALES	383				
						TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	384				
						TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385				
						TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	386				
						TOTAL	0,00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	ACIONA	LOCALES	387				
						TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	388				
						TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	389	1.4.03.06	Comisiones sobre Primas Anticipadas		
						TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	390				
						TOTAL	0,00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		391					
					TOTAL	0,00	
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO		392					
					TOTAL	0,00	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		397		TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO		0,00	
TOTAL DEL ACTIVO		399		TOTAL DEL ACTIVO		0,00	
PASIVO							
PASIVO CORRIENTE							
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	ACIONA	LOCALES	411				
						TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	412				
						TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	413	2.5.90	OTROS PASIVOS POR PAGAR		
				2.5.90.05	Proveedores		
				2.2.	REASEGUROS Y COASEGUROS CEDIDOS		
				2.2.01	Primas por Pagar Reaseguros Cedidos		
				2.2.02	Acreedores por Siniestros Reaseguros Aceptado		
				2.2.03	Primas por Pagar Coaseguros Cedidos		
				2.2.04	Acreedores por Siniestros Coaseguros Aceptado		
						TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	414	2.2.	REASEGUROS Y COASEGUROS CEDIDOS		
				2.2.01	Primas por Pagar Reaseguros Cedidos		
				2.2.02	Acreedores por Siniestros Reaseguros Aceptado		
				2.2.03	Primas por Pagar Coaseguros Cedidos		
				2.2.04	Acreedores por Siniestros Coaseguros Aceptado		
						TOTAL	0,00

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE	LOCALES	415	1.1.02	CAJA y BANCOS	
			1.1.02.99	Sobregiros (Crédito)	
			2.4.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANC.	
			2.4.01	Corto Plazo	
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	416	2.4.	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES DEL SISTEMA FI	
			2.4.01	Corto Plazo	
				TOTAL	0,00
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	417	2.5.90	OTROS PASIVOS POR PAGAR	
			2.5.90.09	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	418	2.5.90	OTROS PASIVOS POR PAGAR	
			2.5.90.09	APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	LOCALES	419	2.5.90	OTROS PASIVOS POR PAGAR	
			2.5.90.01	Dividendos por Pagar	
			2.5.90.02	Deudas con Empresas Relacionadas	
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	420	2.5.90	OTROS PASIVOS POR PAGAR	
			2.5.90.01	Dividendos por Pagar	
			2.5.90.02	Deudas con Empresas Relacionadas	
				TOTAL	0,00
	LOCALES	421	2.5.90	OTROS PASIVOS POR PAGAR	
			2.5.90.08	Otras Cuentas por Pagar	
			2.5.01	IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR P	
			2.5.01.01	IVA	
			2.5.01.03	Impuesto Municipales	
			2.5.01.04	Retenciones por Impuestos a la Renta	
			2.5.01.05	Retenciones Judiciales	
			2.5.01.06	Aportes y Descuentos para el IESS	
			2.5.01.07	Contribución Superintendencia de Bancos	
			2.5.01.07.0	Por primas de Seguros	
			2.5.01.07.02	Por comisiones	
			2.5.01.07.03	Otros	
			2.5.01.08	Otros impuestos	
			2.5.01.09	Fonsat	
			2.5.01.09	Fonsat Participación	
			2.5.01.09	Fonsat Multas	
			2.5.01.10	Seguro Campesino A	
			2.5.02	CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL	
			2.5.02.04	Otras Cuentas por Pagar al Personal	
			2.5.90	OTROS PASIVOS POR PAGAR	
			2.5.90.03	Deudas con Intermediarios	
			2.5.90.04	Regularización de Divisas	
			2.6	Valores en circulación	
			2.6.01	Papeles comerciales en circulación a corto plazo	
			2.3.	OTRAS PRIMAS POR PAGAR	
			2.3.01	Primas por Pagar Asegurados	
			2.3.02	Otras Primas	
				TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	422	2.5.90	OTROS PASIVOS POR PAGAR	
			2.5.90.07	Reaseguros no Proporcionales	
				TOTAL	0,00
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO		423	2.5.01	IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR P	
			2.5.01.02	Impuesto a la Renta	
				TOTAL	0,00
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO		424			
				TOTAL	0,00
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)		425			
				TOTAL	0,00
CREDITO A MUTUO		426			
				TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO		427			
				TOTAL	0,00

PROVISIONES	428	2.5.02	CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL	
		2.5.02.01	Remuneraciones por Pagar	
		2.5.02.02	Fondos de Reserva	
		2.1.01	DE RIESGOS EN CURSO	
		2.1.02	RESERVAS MATEMATICAS	
			RESERVAS PARA OBLIGACIONES DE SINIESTROS	
		2.1.03	PEN	
		2.1.03.01	Siniestros Liquidados por Pagar	
		2.1.03.02	Siniestros por Liquidar	
		2.1.03.03	Reserva de Siniestros Ocurredos y no Reportad	
		2.1.03.04	Recuperación de Siniestros Avisados por Rease	
		2.1.03.05	Obligaciones Pendientes en Seguros de Vida	
		2.1.03.05	Seguros Vencidos-Vida	
		2.1.03.05	Dividendos Acumulados Pólizas de vida	
		2.1.03.05	Recuperación Reaseguros Cedidos-Vida (Débito)	
		2.1.03.05	Ocurredos y No Reportados Vida	
		2.1.04	RESERVAS DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y CATAS	
		2.1.04.01	Desviación de Siniestralidad	
		2.1.04.02	Eventos Catastróficos	
		2.1.05	OTRAS RESERVAS	
		2.1.05.01	Reservas de Seguros de Vida con Cuenta Única	
		2.1.05.01	Reservas Técnicas	
		2.1.05.01	Valor de los Fondos	
		2.1.05.02	Adicionales	
		2.1.05.03	Reservas de Seguros Previsionales	
		2.5.04	Intereses por pagar obligaciones en circulación	
		2.5.04.01	Papeles comerciales en circulación a corto plazo	
			TOTAL	0,00
TOTAL PASIVO CORRIENTE	439		TOTAL PASIVO CORRIENTE	0,00
PASIVO LARGO PLAZO				
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADO	LOCALES	441	
				TOTAL
		DEL EXTERIOR	442	
	NO RELACIONADO			
				TOTAL
		LOCALES	443	
				TOTAL
		DEL EXTERIOR	444	
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO	RELACIONADO	LOCALES	445	2.4.
				2.4.02
				Largo Plazo
				TOTAL
	NO RELACIONADO	DEL EXTERIOR	446	2.4.
				2.4.02
				Largo Plazo
				TOTAL
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	RELACIONADO	LOCALES	447	
				TOTAL
	NO RELACIONADO	DEL EXTERIOR	448	
				TOTAL
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADO	LOCALES	449	
				TOTAL
		DEL EXTERIOR	450	
	NO RELACIONADO			
				TOTAL
		LOCALES	451	2.5.90
				2.5.90.06
				Primas Anticipadas
				TOTAL
	RELACIONADO	DEL EXTERIOR	452	2.6
				2.6.02
				VALORES EN CIRCULACION
	NO RELACIONADO			
				Obligaciones en circulación a largo plazo
				TOTAL

TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	453				
				TOTAL	0,00
CRÉDITO A MUTUO	454				
				TOTAL	0,00
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO	455				
				TOTAL	0,00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL	456	2.5.02	CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL		
		2.5.02.03	Reserva Jubilación Patronal		
				TOTAL	0,00
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	457	2.5.02	CUENTAS POR PAGAR AL PERSONAL		
		2.5.02.03	Reserva Jubilación Patronal		
				TOTAL	0,00
OTRAS PROVISIONES	458	2.5.04	INTERESE POR PAGAR EN OBLIGACIONES EN CIRCULACION		
		2.5.04.02	Obligaciones en circulación a largo plazo		
				TOTAL	0,00
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	469		TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		0,00
PASIVOS DIFERIDOS	479				
				TOTAL	0,00
OTROS PASIVOS	489				
				TOTAL	0,00
TOTAL DEL PASIVO	499		TOTAL DEL PASIVO		0,00
PATRIMONIO NETO					
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	3.1.01	CAPITAL PAGADO		
		3.1.02	CAPITAL OPERATIVO(SUCURSALES DE COMPAÑIAS EXTERIOR		
				TOTAL	0,00
(-) CAP SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	503				
				TOTAL	0,00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505	3.2.02	ESPECIALES		
		3.2.02.01	APORTES DE ACCIONISTAS		
		3.2.02.02	UTILIDADES RETENIDAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES		
				TOTAL	0,00
RESERVA LEGAL	507	3.2.01	LEGALES		
				TOTAL	0,00
OTRAS RESERVAS	509	3.2.06	RESERVA DE CAPITAL		
		3.2.03	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO		
		3.2.04	DIVIDENDOS ACCION		
		3.2.05	OTRAS		
		3.5.	REEXPRESION MONETARIA		
				TOTAL	0,00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	3.4.	RESULTADOS		
		3.4.01	ACUMULADOS		
		3.4.01.01	Utilidades		
				TOTAL	0,00
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	515	3.4.	RESULTADOS		
		3.4.01	ACUMULADOS		
		3.4.01.02	(Pérdidas)		
				TOTAL	0,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	517	3.4.02	DEL EJERCICIO		
		3.4.02.01	Utilidades		
				TOTAL	0,00
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519	3.4.02	DEL EJERCICIO		
		3.4.02.02	(Pérdidas)		
				TOTAL	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO	598		TOTAL PATRIMONIO NETO		0,00
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	599		TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		0,00

ESTADO DE RESULTADOS			
INGRESOS			
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	5.1.	PRIMA PAGADA
		5.1.01	DE SEGUROS DIRECTOS:
		5.1.01.03	Seguros generales
		5.1.02	DE REASEGUROS ACEPTADOS:
		5.1.02.01	en el país
		5.2.	COMISIONES RECIBIDAS
		5.2.01	POR SEGUROS
		5.2.02	POR COASEGUROS
		5.2.03	POR REASEGUROS CEDIDOS
		5.2.03.01	en el país
		5.2.04	POR OTROS CONCEPTOS
		4.5.	LIQUIDACIONES Y RESCATES
		4.5.01	POR ANULACIONES
		4.5.02	POR CANCELACIONES
		4.5.03	DEVOLUCIONES DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADO
			TOTAL 0,00
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%	602	5.1.	PRIMA PAGADA
		5.1.01	DE SEGUROS DIRECTOS:
		5.1.01.01	Vida individual
		5.1.01.02	Vida en grupo
		5.1.01.03	Seguros generales
		5.1.02	DE REASEGUROS ACEPTADOS:
		5.1.02.01	en el país
		5.2.	COMISIONES RECIBIDAS
		5.2.01	POR SEGUROS
		5.2.02	POR COASEGUROS
		5.2.03	POR REASEGUROS CEDIDOS
		5.2.03.01	en el país
		5.2.04	POR OTROS CONCEPTOS
		4.5.	LIQUIDACIONES Y RESCATES
		4.5.01	POR ANULACIONES
		4.5.02	POR CANCELACIONES
		4.5.03	DEVOLUCIONES DE PRIMAS DE REASEGUROS ACEPTADO
		4.5.04	CANCELACIONES POR NO CADUCIDAD AUTOMÁTICA
		4.5.05	VENCIMIENTOS DOTALES VIDA
		4.5.06	RESCATES VIDA
		4.5.07	PAGOS RENTA VIDA
		4.5.08	DIVIDENDOS DE LOS ASEGURADOS VIDA
			TOTAL 0,00
EXPORTACIONES NETAS	603	5.1.	PRIMA PAGADA
		5.1.02	DE REASEGUROS ACEPTADOS:
		5.1.02.02	del exterior
		5.2.	COMISIONES RECIBIDAS
		5.2.03	POR REASEGUROS CEDIDOS
		5.2.03.02	del exterior
			TOTAL 0,00
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604	5.3.	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS
		5.3.01	RECUPERACIONES DE REASEGUROS CEDIDOS:
		5.3.01.02	del exterior
		5.3.	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS
		5.3.05	SALVAMENTOS DE REASEGUROS ACEPTADOS
			TOTAL 0,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605	5.4.	INTERESES DE INVERSIONES
		5.4.01	DE RENTA FIJA
		5.4.02	EN EL SISTEMA FINANCIERO
		5.4.04	EN EL EXTRANJERO
		5.5.	OTRAS RENTAS
		5.5.01	Intereses sobre obligaciones
		5.5.03	Otros
			TOTAL 0,00

OTRAS RENTAS GRAVADAS	606	5.4.	INTERESES DE INVERSIONES	
		5.4.05	DE PRESTAMOS SOBRE POLIZAS DE VIDA	
		5.5.	OTRAS RENTAS	
		5.5.03	Otros	
		5.6.	OTROS INGRESOS	
		5.6.01	POR VENTA, SORTEO O VENCIMIENTO DE VALORES MO	
		5.6.03	POR DIFERENCIA DE CAMBIO	
		5.6.04	POR DEUDAS O PERDIDAS RECUPERADAS	
		5.6.05	POR OTROS CONCEPTOS	
		5.6.06	RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION	
		5.6.06.01	Utilidades por exposicion a la inflacion	
		5.6.06.01	Activos no monetarios	
		5.3.	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS	
		5.3.01	RECUPERACIONES DE REASEGUROS CEDIDOS:	
		5.3.01.01	en el pais	
		5.3.02	RECUPERACIONES DE COASEGUROS CEDIDOS	
		5.3.03	SALVAMENTOS DE SEGUROS DIRECTOS	
		5.3.04	SALVAMENTOS DE COASEGUROS ACEPTADOS	
		5.7.	LIBERACION DE RESERVAS	
		5.7.01	DE DIVIDENDOS DE ASEGURADOS VIDA	
		5.7.02	DE RESERVAS MATEMATICAS DE VIDA	
		5.7.03	DE SEGUROS DE VIDA CON CUENTA UNICA DE INVERS	
		5.7.04	DE RIESGOS EN CURSO	
		5.7.05	DE SINIESTROS PENDIENTES	
		5.7.06	DE SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	
		5.7.07	DE DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y EVENTOS CATASTROF.	
			TOTAL	0,00
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	607	5.6.	OTROS INGRESOS	
		5.6.02	POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	
			TOTAL	0,00
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	608	5.5.	OTRAS RENTAS	
		5.5.02	Dividendos de acciones	
			TOTAL	0,00
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	609		
			TOTAL	0,00
	DE OTRAS LOCALES	610		
			TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	611		
			TOTAL	0,00
OTRAS RENTAS EXENTAS	612	5.4.	INTERESES DE INVERSIONES	
		5.4.03	EN COMPAÑIAS ANONIMAS	
			TOTAL	0,00
TOTAL INGRESOS	699		TOTAL INGRESOS	0,00
VENTAS NETAS DE ACTIVOS FIJOS (INFORMATIVO)	691			
			TOTAL	0,00
INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	692			
			TOTAL	0,00
COSTOS Y GASTOS				
COSTOS				
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	701			
			TOTAL	0,00
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	702			
			TOTAL	0,00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	703			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	705			
			TOTAL	0,00

INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	706			
			TOTAL	0,00
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	707			
			TOTAL	0,00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	708			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	709			
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	710			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	711			
			TOTAL	0,00
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	712			
			TOTAL	0,00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	713			
			TOTAL	0,00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	715			
			TOTAL	0,00
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	717			
			TOTAL	0,00
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	719			
			TOTAL	0,00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	721			
			TOTAL	0,00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	723			
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	725			
			TOTAL	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	727			
			TOTAL	0,00
COMBUSTIBLES	729			
			TOTAL	0,00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	731			
			TOTAL	0,00
SUMINISTROS Y MATERIALES	733			
			TOTAL	0,00
TRANSPORTE	735			
			TOTAL	0,00
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRO	737		
			TOTAL	0,00
	PARA DESAHUCIO	739		
			TOTAL	0,00
	OTRAS PROVISIONES	743		
ARRENDAMIENTO MERCANTIL			TOTAL	0,00
	LOCAL	745		
			TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR	747		
			TOTAL	0,00

COMISIONES	LOCAL		749							
	DEL EXTERIOR		751					TOTAL	0,00	
INTERESES BANCARIOS	LOCAL		753							
								TOTAL	0,00	
	DEL EXTERIOR		755							
								TOTAL	0,00	
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	757							
									TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	759							
									TOTAL	0,00
	NO RELACIONADOS	LOCAL	761							
									TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	763							
									TOTAL	0,00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS		765							
								TOTAL	0,00	
	NO RELACIONADAS		767							
								TOTAL	0,00	
OTRAS PÉRDIDAS			769							
								TOTAL	0,00	
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			771							
								TOTAL	0,00	
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES			773							
								TOTAL	0,00	
GASTOS DE VIAJE			777							
								TOTAL	0,00	
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			779							
								TOTAL	0,00	
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA		781							
								TOTAL	0,00	
	NO ACELERADA		783							
								TOTAL	0,00	
AMORTIZACIONES			785							
								TOTAL	0,00	
SERVICIOS PÚBLICOS			787							
								TOTAL	0,00	
PAGOS POR OTROS SERVICIOS			789							
								TOTAL	0,00	
PAGOS POR OTROS BIENES			791							
								TOTAL	0,00	
TOTAL COSTOS			797					TOTAL COSTOS	0,00	
COSTOS Y GASTOS										
GASTOS										
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO			704							
								TOTAL	0,00	
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE			716	4.1.01	DEL PERSONAL					
				4.1.01.01	Sueldos y sobresueldos					
								TOTAL	0,00	
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS			718	4.1.01	DEL PERSONAL					
				4.1.01.04	Subsidios e indemnizaciones					
				4.1.01.08	Décimos sueldos					
				4.1.01.09	Vacaciones					
				4.1.01.13	Participación utilidades					
				4.1.01.14	Gastos no especificados					
				4.1.01.11	Impuesto a la renta					
								TOTAL	0,00	

APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	720	4.1.01	DEL PERSONAL	
		4.1.01.06	Aportes al I.E.S.S.	
		4.1.01.07	Fondo de reserva	
			TOTAL	0,00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	722	4.1.01	DEL PERSONAL	
		4.1.01.05	Honorarios	
		4.1.02	VARIOS	
		4.1.02.08	Honorarios profesionales	
			TOTAL	0,00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES	724			
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	726	4.1.02	VARIOS	
		4.1.02.01	Arrendos	
			TOTAL	0,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	728	4.1.02	VARIOS	
		4.1.02.11	Gastos de computación	
			TOTAL	0,00
COMBUSTIBLES	730			
			TOTAL	0,00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	732	4.1.02	VARIOS	
		4.1.02.05	Publicaciones y propaganda	
			TOTAL	0,00
SUMINISTROS Y MATERIALES	734	4.1.02	VARIOS	
		4.1.02.04	Papelaría y útiles de oficina	
		4.1.02.13	Otros gastos	
			TOTAL	0,00
TRANSPORTE	736	4.1.02	VARIOS	
		4.1.02.07	Movilizaciones	
			TOTAL	0,00
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	738	4.1.01	DEL PERSONAL
			4.1.01.10	Jubilación patronal
				TOTAL
	PARA DESAHUCIO	740	4.1.01	DEL PERSONAL
			4.1.01.10	Jubilación patronal
				TOTAL
	PARA CUENTAS INCOBRABLES	742	4.8.	CONSTITUCION DE RESERVAS
			4.8.01	PARA CUENTAS DUDOSAS
				TOTAL
	OTRAS PROVISIONES	744	4.7.03	PROVISIONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES
			4.7.03.01	Provisión fluctuación de valores
			4.8.	CONSTITUCION DE RESERVAS
			4.8.02	PARA DIVIDENDOS DE ASEGURADOS VIDA
			4.8.03	PARA MATEMATICAS DE VIDA
			4.8.04	DE SEGUROS DE VIDA CON CUENTA UNICA DE INVERSIÓN
			4.8.05	PARA RIESGOS EN CURSO
			4.8.06	PARA SINIESTROS PENDIENTES
			4.8.07	PARA SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS
			4.8.08	PARA DESVIACIÓN DE SINIESTRALIDAD Y EVENTOS CATASTRÓFICOS
			4.8.09	OTRAS RESERVAS
			TOTAL	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	746	4.1.02	VARIOS
			4.1.02.12	Gastos Leasing
				TOTAL
	DEL EXTERIOR	748	4.1.02	VARIOS
			4.1.02.12	Gastos Leasing
				TOTAL
COMISIONES	LOCAL	750	4.2.	COMISIONES PAGADAS
			4.2.01	POR SEGUROS
			4.2.02	POR COASEGUROS
			4.2.03	POR REASEGUROS ACEPTADOS
			4.2.04	POR OTROS CONCEPTOS
				TOTAL
	DEL EXTERIOR	752		
				TOTAL
				0,00

INTERESES BANCARIOS	LOCAL		754	4.7.	OTROS EGRESOS	
				4.7.01	INTERESES PAGADOS	
				4.7.01.02	Sobre Préstamos Recibidos	
					TOTAL	0,00
	DEL EXTERIOR		756	4.7.	OTROS EGRESOS	
				4.7.01	INTERESES PAGADOS	
				4.7.01.02	Sobre Préstamos Recibidos	
				TOTAL	0,00	
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	758			
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	760			
	NO RELACIONADOS					
					TOTAL	0,00
		LOCAL	762	4.7.	OTROS EGRESOS	
				4.7.01	INTERESES PAGADOS	
				4.7.01.01	Sobre Reservas Retenidas por Reaseguros	
				4.7.01.03	Sobre Obligaciones en Circulación	
					TOTAL	0,00
		DEL EXTERIOR	764	4.7.	OTROS EGRESOS	
				4.7.01	INTERESES PAGADOS	
				4.7.01.01	Sobre Reservas Retenidas por Reaseguros	
				4.7.01.03	Sobre Obligaciones en Circulación	
				TOTAL	0,00	
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS		766			
					TOTAL	0,00
	NO RELACIONADAS		768	4.7.02	OTROS	
				4.7.02.03	Por venta de activos fijos	
				TOTAL	0,00	
OTRAS PÉRDIDAS			770			
					TOTAL	0,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)			772	4.1.01	DEL PERSONAL	
				4.1.01.12	Seguros del Personal	
				4.1.02.03	Seguros de muebles, equipos y vehículos	
				4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS	
				4.4.01	EN EL PAIS	
				4.4.02	AL EXTERIOR	
				4.3.	PRIMAS POR REASEGUROS NO PROPORCIONALES	
				4.3.01	EN EL PAIS	
				4.3.02	AL EXTERIOR	
					TOTAL	0,00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS			774			
					TOTAL	0,00
GASTOS DE GESTIÓN			775	4.1.01	DEL PERSONAL	
				4.1.01.02	Gastos de representación	
					TOTAL	0,00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS			776	4.1.02	VARIOS	
				4.1.02.09	Cuotas y donativos	
				4.7.04	CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	
				4.7.04.01	Contribución Superintendencia de Bancos	
				4.7.04.02	Impuestos Municipales	
				4.7.04.03	Otros Impuestos	
					TOTAL	0,00
GASTOS DE VIAJE			778	4.1.01	DEL PERSONAL	
				4.1.01.03	Viáticos y gastos de viaje	
					TOTAL	0,00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO			780			
					TOTAL	0,00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	782				
					TOTAL	0,00
	NO ACELERADA	784	4.7.03	PROVISIONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACION		
			4.7.03.03	Depreciaciones de activos fijos		
					TOTAL	0,00

AMORTIZACIONES	786	4.7.03	PROVISIONES, AMORTIZACIONES Y DEPRECIACION	
		4.7.03.02	Amortización gastos de establecimiento y reorg.	
			TOTAL	0,00
SERVICIOS PÚBLICOS	788	4.1.02	VARIOS	
		4.1.02.02	Luz, agua y teléfono	
			TOTAL	0,00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS	790	4.1.01	DEL PERSONAL	
		4.1.01.14	Gastos no especificados	
		4.1.02	VARIOS	
		4.1.02.02	Luz, agua y teléfono	
		4.1.02.06	Comunicaciones	
		4.1.02.10	Gastos judiciales	
		4.1.02.11	Gastos de computación	
		4.1.02.13	Otros gastos	
		4.1.02.13	Otros gastos	
		4.6.	SINIESTROS PAGADOS	
		4.6.01	DE SEGUROS	
		4.6.02	DE COASEGUROS	
		4.6.03	DE REASEGUROS ACEPTADOS	
		4.6.04	GASTOS LIQUIDACIONES DE SINIESTROS	
		4.6.05	PARTICIPACION DE REASEGURADORES EN SALVAMENTO	
		4.7.02	OTROS	
		4.7.02.01	Por compra venta, sorteo y custodia de valores	
		4.7.02.02	Por diferencia de cambio	
		4.7.02.04	Por otros conceptos	
		4.7.05	RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION	
		4.7.05.01	Pérdidas por exposicion a la inflacion	
		4.7.05.01.0	Pasivo no monetario	
		4.7.05.01.02	Patrimonio	
PAGOS POR OTROS BIENES	792	4.1.01	DEL PERSONAL	
		4.1.01.14	Gastos no especificados	
		4.1.02.13	Otros gastos	
			TOTAL	0,00
TOTAL GASTOS	798		TOTAL GASTOS	0,00
TOTAL COSTOS Y GASTOS	799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	0,00
BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)	794			
			TOTAL	0,00
PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)	795			
			TOTAL	0,00
PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)	796			
			TOTAL	0,00

UTILIDAD DEL EJERCICIO		801		UTILIDAD DEL EJERCICIO	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802		PÉRDIDA DEL EJERCICIO	0,00
(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		811	(-)		
(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS	campo 608	812	(-)		
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS	campo 609+610+611	813	(-)		
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		814	+		
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		815	+		
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		816	+		
(+) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES					
ATRIBUIBLES A INGRESOS		817	+		
EXENTOS					
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		818	(-)		
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		819	(-)		
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		820	+		
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		821	(-)		
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		822	(-)		

UTILIDAD GRAVABLE	829	=	
PÉRDIDA	839	=	
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR	841		
SALDO UTILIDAD GRAVABLE	842		
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	849	=	
(-) ANTICIPO PAGADO	851	(-)	
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE	852	(-)	
REALIZADAS EN EL EJERCICIO			
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS	853	(-)	
ANTICIPADOS			
(-) RETENCIONES POR INGRESOS	854	(-)	
PROVENIENTES DEL EXTERIOR			
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS	855	(-)	
ANTERIORES			
(-) EXONERACIÓN POR LEYES	856	(-)	
ESPECIALES			
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	859	=	
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	869	=	
ANTICIPO PRÓXIMO AÑO	879	=	

2.3.3 Identificación de las cuentas que intervienen en el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta.

SEGUROS

LIQUIDACION DEL ANTICIPO MINIMO

IMPUESTO A LA RENTA con corte al 31/DIC/2009

Anticipo Mínimo del Impu	%	Casillero formulario 101	(-) Activos monetarios Formulario 101	(-) Deduccione s	Base imponible	Anticipo Mínimo US\$
Patrimonio total	0,20%	Casillero 598		-	Casillero 598	Base imponible x 0,2%
Total de costos y gastos del impuesto a la renta (menos gastos no deducibles)	0,20%	Casillero 799		Gastos no deducibles, casillero 814	Casillero 799 menos Casillero 814	Base imponible x 0,2%
Activos totales (menos cuentas por cobrar excepto compañías relacionadas)	0,40%	Casillero 399	Casilleros: 311, 312, 315 y 316 Casilleros 319 hasta 324 y Casillero 382		Casillero 399 menos: los casilleros 311, 312, 315 y 316; 319 hasta 324 y Casillero 382	Base imponible x 0,4%
Total de ingresos gravados del impuesto	0,40%	Casillero 699		Casilleros 608, 609, 610, 611 y 612	Casillero 699 Casilleros 608	Base imponible x 0,4%

TOTAL COMPONENTE DEL ANTICIPO MINIMO (Casillero 879)

SUMAN

(-) Retenciones en la fuente - Crédito Tributario del ejercicio

Total del Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta, para el pago

2.3.4 Análisis del cálculo

PATRIMONIO TOTAL.- Para realizar el cálculo del patrimonio total se utiliza las cuentas que registramos en los casilleros de Patrimonio neto cuyo valor total se presente en el casillero 598 del formulario 101, las cuentas de patrimonio del Catalogo de cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros en el Ecuador fueron registradas en este formulario, y sobre el valor total del patrimonio le aplicamos el 0,2%, así:

PATRIMONIO NETO				
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	3.1.01	CAPITAL PAGADO	1,500,000.00
		3.1.02	CAPITAL OPERATIVO(SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTERIOR	
			TOTAL	1,500,000.00
(-) CAP.SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	503			
			TOTAL	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505	3.2.02.01	APORTES DE ACCIONISTAS	300,000.00
		3.2.02.02	UTILIDADES RETENIDAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	10,000.00
			TOTAL	310,000.00
RESERVA LEGAL	507	3.2.01	LEGALES	30,000.00
			TOTAL	30,000.00
OTRAS RESERVAS	509	3.2.06	RESERVA DE CAPITAL	40,000.00
		3.2.03	REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	
		3.2.04	DIVIDENDOS ACCION	
		3.2.05	OTRAS	
			TOTAL	40,000.00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	3.4.01.01	Utilidades	80,000.00
			TOTAL	80,000.00
(-) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES	515	3.4.01.02	(Pérdidas)	-40,000.00
			TOTAL	-40,000.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	517	3.4.02.01	Utilidades	
			TOTAL	0.00
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519	3.4.02.02	(Pérdidas)	-84,000.00
			TOTAL	-84,000.00
TOTAL PATRIMONIO NETO	598		TOTAL PATRIMONIO NETO	1,836,000.00

TOTAL DE COSTOS Y GASTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA (MENOS GASTOS NO DEDUCIBLES).-

En estos rubros existen cuentas técnicas que por su naturaleza deben- netearse para efectuar el cálculo del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo a la descripción del Catalogo de cuentas de la Superintendencia de bancos las presentan como ingresos, para su presentación en el formulario 101 se consideran de acuerdo a su naturaleza, del total de costos y gastos del casillero 799 se deducen los gastos no deducibles, que corresponde al casillero 814, sobre esta base imponible lo multiplicamos por el 0,2%, así :

COSTOS Y GASTOS				
COSTOS				
INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	701			
			TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	702			
			TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	703			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO	705			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	706			
			TOTAL	0.00
COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA	707			
			TOTAL	0.00
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	708			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	709			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	710			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	711			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS	712			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	713			
			TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	715			
			TOTAL	0.00
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS	717			
			TOTAL	0.00
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)	719			
			TOTAL	0.00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS	721			
			TOTAL	0.00

HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		723			
				TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		725			
				TOTAL	0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		727			
				TOTAL	0.00
COMBUSTIBLES		729			
				TOTAL	0.00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		731			
				TOTAL	0.00
SUMINISTROS Y MATERIALES		733			
				TOTAL	0.00
TRANSPORTE		735			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	737			
				TOTAL	0.00
	PARA DESAHUCIO	739			
				TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	OTRAS PROVISIONES	743			
				TOTAL	0.00
	LOCAL	745			
				TOTAL	0.00
COMISIONES	DEL EXTERIOR	747			
				TOTAL	0.00
	LOCAL	749			
				TOTAL	0.00
INTERESES BANCARIOS	DEL EXTERIOR	751			
				TOTAL	0.00
	LOCAL	753			
				TOTAL	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	757		
				TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	759		
				TOTAL	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCAL	761		
				TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	763		
				TOTAL	0.00
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS		765		
				TOTAL	0.00
	NO RELACIONADAS		767		
				TOTAL	0.00
OTRAS PÉRDIDAS		769			
				TOTAL	0.00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		771			
				TOTAL	0.00

GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		773			
				TOTAL	0.00
GASTOS DE VIAJE		777			
				TOTAL	0.00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		779			
				TOTAL	0.00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	781			
				TOTAL	0.00
	NO ACCELERADA	783			
				TOTAL	0.00
AMORTIZACIONES		785			
				TOTAL	0.00
SERVICIOS PÚBLICOS		787			
				TOTAL	0.00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		789			
				TOTAL	0.00
PAGOS POR OTROS BIENES		791			
				TOTAL	0.00
TOTAL COSTOS		797		TOTAL COSTOS	0.00
COSTOS Y GASTOS					
GASTOS					
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		704			
				TOTAL	0.00
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE		716	4.1.01.01	Sueldos y sobresueldos	800,000.00
				TOTAL	800,000.00
BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		718			
			4.1.01.04	SUBSIDIOS E INDEMNIZACIONES	120,000.00
			4.1.01.08	DECIMOS SUELDOS	100,000.00
			4.1.01.09	VACACIONES	15,000.00
			4.1.01.14	UNIFORMES	2,500.00
			4.1.01.11	Impuesto a la renta	
			4.1.01.13	Participación utilidades	
			4.1.01.14	Gastos no especificados	
				TOTAL	237,500.00
APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		720			
			4.1.01.06	APORTES AL IESS	120,000.00
			4.1.01.07	FONDO DE RESERVA	50,000.00
				TOTAL	170,000.00
HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		722	4.1.02.08	Honorarios profesionales	420,000.00
			4.6.04	GASTOS LIQUIDACIONES DE SINIESTROS	
			4.1.01.05	Honorarios	8,000.00
				TOTAL	428,000.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS		724			
				TOTAL	0.00
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		726	4.1.02.01	Arriendos	60,000.00
				TOTAL	60,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		728	4.1.02.11	Gastos de computación	
			4.1.02.13	Otros gastos	
				TOTAL	0.00
COMBUSTIBLES		730			
				TOTAL	0.00
PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		732	4.1.02.05	Publicaciones y propaganda	50,000.00
				TOTAL	50,000.00

SUMINISTROS Y MATERIALES		734	4.1.02.04	Papelería y útiles de oficina	25,000.00
			4.1.02.13	Otros gastos	20,000.00
				TOTAL	45,000.00
TRANSPORTE		736	4.1.02.07	Movilizaciones	15,000.00
				TOTAL	15,000.00
PROVISIONES	PARA JUBILACIÓN PATRONAL	738	4.1.01.10	Jubilación patronal	10,000.00
				TOTAL	10,000.00
	PARA DESAHUCIO	740			
				TOTAL	0.00
	PARA CUENTAS INCOBRABLES	742	4.8.01	PARA CUENTAS DUDOSAS	120,000.00
				TOTAL	120,000.00
	OTRAS PROVISIONES	744	4.8.05	PARA RIESGOS EN CURSO	10,000,000.00
			4.8.06	PARA SINIESTROS PENDIENTES	2,500,000.00
			4.8.07	PARA SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	350,000.00
			4.8.08	PARA DESVIACION DE SINIESTRALIDAD Y EVENTOS CATAST.	40,000.00
			4.8.09	OTRAS RESERVAS	
			4.8.02	PARA DIVIDENDOS DE ASEGURADOS VIDA	
			4.8.03	PARA MATEMATICAS DE VIDA	
			4.8.04	DE SEGUROS DE VIDA CON CUENTA UNICA DE INVERSION	
			4.7.03.01	Provisión fluctuación de valores	
				TOTAL	12,890,000.00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	LOCAL	746	4.1.02.12	Gastos Leasing	
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	748			
				TOTAL	0.00
COMISIONES	LOCAL	750	4.1.02.13	Otros gastos	
			4.2.01	POR SEGUROS	800,000.00
			4.2.02	POR COASEGUROS	1,000.00
			4.2.03	POR REASEGUROS ACEPTADOS	210,000.00
			4.2.04	POR OTROS CONCEPTOS	4,000.00
				TOTAL	1,015,000.00
	DEL EXTERIOR	752			
				TOTAL	0.00
INTERESES BANCARIOS	LOCAL	754			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	756			
				TOTAL	0.00
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	RELACIONADOS	LOCAL	758		
				TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	760		
	NO RELACIONADOS	LOCAL	762	4.7.01	INTERESES PAGADOS
		DEL EXTERIOR	764		
				TOTAL	0.00
				TOTAL	0.00

PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	RELACIONADAS	766			
				TOTAL	0.00
	NO RELACIONADAS	768	4.7.02.03	Por venta de activos fijos	0.00
				TOTAL	0.00
OTRAS PÉRDIDAS		770	4.7.02.04	Por otros conceptos	40,000.00
				TOTAL	40,000.00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		772	4.1.01.12	Seguros del Personal	75,000.00
			4.1.02.03	Seguros de muebles, equipos y vehículos	12,000.00
			4.3.01	EN EL PAIS	220,000.00
			4.3.02	AL EXTERIOR	75,000.00
			4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS	4,500,000.00
				TOTAL	4,882,000.00
GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR		774			
				TOTAL	0.00
GASTOS DE GESTIÓN		775	4.1.02.13	Otros gastos	
			4.1.01.02	Gastos de representación	75,000.00
				TOTAL	75,000.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		776	4.1.02.09	Cuotas y donativos	50,000.00
			4.7.04.01	Contribución Superintendencia de Bancos	20,000.00
			4.7.04.02	Impuestos Municipales	40,000.00
			4.7.04.03	Otros Impuestos	145,000.00
				TOTAL	255,000.00
GASTOS DE VIAJE		778	4.1.01.03	Viáticos y gastos de viaje	90,000.00
				TOTAL	90,000.00
IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		780			
				TOTAL	0.00
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	ACELERADA	782			
				TOTAL	0.00
	NO ACELERADA	784	4.7.03.03	Depreciaciones de activos fijos	215,000.00
				TOTAL	215,000.00
AMORTIZACIONES		786	4.7.03.02	Amortización gastos de establecimiento	150,000.00
				TOTAL	150,000.00
SERVICIOS PÚBLICOS		788	4.1.02.02	Luz, agua y teléfono	50,000.00
				TOTAL	50,000.00
PAGOS POR OTROS SERVICIOS		790			
			4.1.02.06	Comunicaciones	40,000.00
			4.1.02.10	Gastos judiciales	20,000.00
			4.1.02.11	Gastos de computación	10,000.00
			4.1.02.13	Otros gastos	
				PARTICIPACION DE REASEGURADORES EN SALVAMENTO	
			4.6.05		
			4.7.02.01	Por compra venta, sorteo y custodia de valores	50,000.00
			4.7.02.02	Por diferencia de cambio	
			4.6.	SINIESTROS PAGADOS	
			4.6.01	DE SEGUROS	3,100,000.00
			4.6.03	DE REASEGUROS ACEPTADOS	225,000.00
				TOTAL	3,445,000.00
PAGOS POR OTROS BIENES		792	4.1.01.14	Gastos no especificados	
				TOTAL	0.00
TOTAL GASTOS		798		TOTAL GASTOS	25,042,500.00
TOTAL COSTOS Y GASTOS		799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	25,042,500.00

Si consideramos la Norma Tributaria para el Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, así: el casillero 799 que es el total de Costos y Gastos, menos los gastos no deducibles y aplicamos el porcentaje del 0,2%, tendríamos que considerar este valor como parte del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo a este ejemplo el valor de US\$49,872.45.

CASILLEROS DE COSTOS Y GASTOS			
Saldo según casillero 799			25,042,500.00
Menos:			
GASTOS NO DEDUCIBLES			
Casilleros	Cod.	Nombre cuenta	Valor
814		Gastos no deducibles	106,275.00
Total			106,275.00
Valor de costos y gastos menos gastos no deducibles			24,936,225.00
0.20%		Porcentajes SRI	\$49,872.45

Sin embargo, la Superintendencia de Bancos de acuerdo a su Dinámica de Cuentas registra las cuentas por provisiones en las cuentas de gastos y las liberaciones de estas provisiones en ingresos, de acuerdo a nuestro ejemplo considerando las cuentas para netearlas, el valor del Anticipo de Impuesto a la Renta del rubro de costos y gastos sería por US\$6,872.45 y no los US\$49,872.45; generando una diferencia de US\$43,000.00, así:

Valor de costos y gastos menos gastos no deducibles			24,936,225.00
Menos:			
Casilleros	Cod.	Nombre cuenta	Valor
744	5.7.	LIBERACION DE RESERVA S	-14,000,000.00
790	5.3	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS locales	0.00
790	5.3.	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS exterior	-3,000,000.00
772	4.4.	PRIMAS DE REA SEGUROS C	-4,500,000.00
772	4.4.	PRIMAS DE REA SEGUROS C	0.00
Total			-21,500,000.00
Valor del costos y gastos menos cuentas afines			3,436,225.00
0.20%	Porcentajes SRI		\$6,872.45

ACTIVOS TOTALES (MENOS CUENTAS POR COBRAR EXCEPTO COMPANIAS RELACIONADAS).-

Para realizar el cálculo del Activo total se utiliza las cuentas que registramos en los casilleros de los Activos cuyo valor total se presente en el casillero 399 del formulario 101, no se consideran las cuentas por cobrar excepto las de compañías relacionadas, además para las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguro serán excluidos los Activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal y en el formulario 101 corresponde a los casilleros 311, 312, 315, 316, casillero 319 hasta el 324 y casillero 382:

ESTADO DE SITUACIÓN								
ESTADO DE SITUACIÓN								
ACTIVO								
ACTIVO CORRIENTE								
CAJA, BANCOS			311	1.1.02.01	Caja	2,000.00		
				1.1.02.02	Bancos	30,000.00		
					TOTAL	32,000.00		
INVERSIONES CORRIENTES			312					
				1.1.01.01	Títulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central	150,000.00		
				1.1.01.02	Títulos Emitidos por el Sistema Financiero	80,000.00		
				1.1.01.03	Títulos Emitidos por Compañías Anónimas	25,000.00		
				1.1.01.05	Cuotas de Fondos de Inversión y Otros Fondos	60,000.00		
				1.1.01.06	Inversiones en el Extranjero	30,000.00		
				1.1.01.07	Préstamos sobre Pólizas de Vida	20,000.00		
				1.1.01.99	Provisión Fluctuación de Valores (Crédito)	-10,000.00		
					TOTAL	355,000.00		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	313					
					TOTAL	0.00		
		DEL EXTERIOR	314					
					TOTAL	0.00		
	NO RELACIONADOS	LOCALES	315	1.2.01.01	Por Vencer	700,000.00		
				1.2.01.02	Vencidas	300,000.00		
				1.2.02.01	Por Vencer	120,000.00		
				1.2.02.02	Vencidas	80,000.00		
				1.2.02.03	Cheques Protestados	25,000.00		
				1.3.01	Primas por Cobrar Reaseguros Aceptados	1,000.00		
				1.3.02	Deudores por Siniestros de Reaseguros Cedidos	902,000.00		
				1.3.03	Primas por Cobrar Coaseguros Aceptados	8,000.00		
				1.3.04	Deudores por Siniestros de Coaseguros Cedidos	6,000.00		
					TOTAL	2,142,000.00		
		DEL EXTERIOR	316					
					TOTAL	0.00		
		OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317	1.4.02.02	Deudores Relacionados	4,100,000.00
					TOTAL	4,100,000.00		
DEL EXTERIOR	318							
NO RELACIONADOS					TOTAL	0.00		
	LOCALES		319	1.4.02.04	Obligaciones por Otros Conceptos	20,000.00		
				1.4.02.05	Intereses por Cobrar	22,000.00		
				1.4.02.06	Anticipos Fonsat	40,000.00		
				1.4.02.01	Deudas de Intermediarios de Seguros	450,000.00		
				1.4.02.03	Deudas del Personal	3,000.00		
			TOTAL	535,000.00				
DEL EXTERIOR	320							
			TOTAL	0.00				
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES			321	1.2.01.99	Provisión (Crédito)	-75,000.00		
				1.2.02.99	Provisión (Crédito)	-5,000.00		
				1.3.99	Deudores por Reaseguros y Coaseguros-Provisio	-40,000.00		
				1.4.02.99	Provisión (Crédito)	-75,000.00		
					TOTAL	-195,000.00		

CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)	323			
		1.4.01.02	Otros Impuestos	35,000.00
			TOTAL	35,000.00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)	324	1.4.01.01	Anticipos Fiscales	130,000.00
			TOTAL	130,000.00
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	325			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	326			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	327			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	328			
			TOTAL	0.00
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	329			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	330			
			TOTAL	0.00
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO	331	1.4.03.02	Gastos Anticipados	2,000.00
		1.4.03.06	Comisiones sobre Primas Anticipadas	10,000.00
			TOTAL	12,000.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	332			
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	7,146,000.00
ACTIVO FIJO				
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)	341			
		1.1.03.01	Bienes Raíces	5,000,000.00
			TOTAL	5,000,000.00
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	342			
			TOTAL	0.00
MUEBLES Y ENSERES	343	1.1.03.02	Muebles Equipos y Vehículos	275,000.00
			TOTAL	275,000.00
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES	344	1.1.03.02	Muebles Equipos y Vehículos	165,000.00
			TOTAL	165,000.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	345	1.1.03.02	Muebles Equipos y Vehículos	290,000.00
		1.4.03.05	Programas de Computación	114,000.00
			TOTAL	404,000.00
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMINERO MÓVIL	346	1.1.03.02	Muebles Equipos y Vehículos	250,000.00
			TOTAL	250,000.00
OTROS ACTIVOS FIJOS	347			
			TOTAL	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	348	1.1.03.01	Depreciación Bienes Raices	-230,000.00
		1.1.03.02	Depreciación (Crédito)	-400,000.00
			TOTAL	-630,000.00
TERRENOS	349	1.1.03.01	Terrenos	250,000.00
		1.1.03.03	Activos No Depreciables	
			TOTAL	250,000.00
OBRAS EN PROCESO	350			
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO FIJOS	369		TOTAL ACTIVOS FIJOS	5,714,000.00

ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)						
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES		371				
				TOTAL	0.00	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN		373	1.4.03.01	Gastos de Establecimiento y Reorganización		
				TOTAL	0.00	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES		375				
				TOTAL	0.00	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		377	1.4.03.03	Otras Cuentas Diferidas y en Suspense	500,000.00	
			1.4.03.06	Comisiones sobre Primas Anticipadas	2,000.00	
			1.4.03.07	Gastos por Leasing		
			1.4.03.04	Reaseguros no Proporcionales		
				TOTAL	502,000.00	
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA		378				
				TOTAL	0.00	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	502,000.00	
ACTIVO LARGO PLAZO						
INVERSIONES LARGO PLAZO	ACCIONES Y PARTICIPACIONES		381	1.1.01.04	Acciones	30,000.00
					TOTAL	30,000.00
	OTRAS		382	1.1.01.02	Títulos Emitidos por el Sistema Financiero	
				1.1.01.03	Títulos Emitidos por Compañías Anónimas	
				1.1.01.05	Cuotas de Fondos de Inversión	
				1.1.01.06	Inversiones en el Extranjero	
				TOTAL	0.00	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383			
					TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	384				
					TOTAL	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	385			
					TOTAL	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	387			
					TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	388				
					TOTAL	0.00
	NO RELACIONADOS	LOCALES	389			
					TOTAL	0.00
		DEL EXTERIOR	390			
					TOTAL	0.00
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		391				
					TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO		392				
					TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		397		TOTAL ACTIVOS A LARGO PLAZO	30,000.00	
TOTAL DEL ACTIVO		399		TOTAL DEL ACTIVO	13,392,000.00	

Total Activos, casillero 399

Menos:

Cuentas por cobrar (excepto relacionadas) y Activos Monetarios: Casilleros 311, 312, 315 y 316, casilleros 319 hasta 324 y casillero 382

Total Base Imponible por 0.4%

TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS DEL IMPUESTO.- Para realizar el cálculo de los Ingresos gravados se utiliza las cuentas que registramos en el casillero del Total de Ingresos cuyo valor total se presente en el casillero 699 del formulario 101, se deducen los ingresos exentos que se registran en los casilleros 608, 609, 610, 611 y 612:

INGRESOS				
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12%	601			
	5.1.	PRIMA PAGADA		8,000,000.00
	4.5.	LIQUIDACIONES Y RESCATES		-1,500,000.00
	5.2.02	POR COASEGUROS		
	5.2.03.01	en el país		
	5.6.05	POR OTROS CONCEPTOS		
			TOTAL	6,500,000.00
VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%	602			
	5.1.	PRIMA PAGADA		
	4.5.	LIQUIDACIONES Y RESCATES		
			TOTAL	0.00
EXPORTACIONES NETAS	603			
	5.2.	COMISIONES RECIBIDAS		1,200,000.00
			TOTAL	1,200,000.00
OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604			
	5.3.	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS		3,000,000.00
			TOTAL	3,000,000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605			
	5.4.02	EN EL SISTEMA FINANCIERO		60,000.00
	5.4.04	EN EL EXTRANJERO		15,000.00
	5.5.01	Intereses sobre obligaciones		15,000.00
	5.4.01	OTROS INGRESOS POR OTROS CONCEPTOS		
	5.5.03	Otros		
			TOTAL	90,000.00

OTRAS RENTAS GRAVADAS		606		VENCIMIENTO SORTEO VALORES NOTA DE CREDITO SRI	
			5.4.06		
			5.6.01	POR VENTA, SORTEO O VENCIMIENTO DE VALORES MO	1,000.00
			5.6.04	POR DEUDAS O PERDIDAS RECUPERADAS	80,000.00
			5.6.05	POR OTROS CONCEPTOS	25,000.00
			5.4.05	DE PRESTAMOS SOBRE POLIZAS DE VIDA	
			5.6.03	POR DIFERENCIA DE CAMBIO	
			5.7.	LIBERACION DE RESERVAS	14,000,000.00
				TOTAL	14,106,000.00
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS		607		POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	10,000.00
			5.6.02		
				TOTAL	10,000.00
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES		608		Dividendos de acciones	2,500.00
			5.5.02		
				TOTAL	2,500.00
RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES	DE RECURSOS PÚBLICOS	609			
				TOTAL	0.00
	DE OTRAS LOCALES	610			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	611			
				TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS		612		EN COMPAÑÍAS ANONIMAS	50,000.00
			5.4.03		
				TOTAL	50,000.00
TOTAL INGRESOS		699		TOTAL INGRESOS	24,958,500.00

Si consideramos la Norma Tributaria para el Cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta, el casillero 699 que es el total de ingresos, menos lo ingresos exentos y aplicamos el porcentaje del 0,4%, tendríamos que considerar este valor como parte del Anticipo de Impuesto a la Renta de acuerdo a este ejemplo el valor de US\$99,624.00.

CASILLEROS DE INGRESOS			
Saldo según casillero 699			
			24,958,500.00
Menos:			
INGRESOS EXENTOS			
Casille ros	Cod.	Nombre cuenta	Valor
608		Dividendos de acciones	2,500.00
609		DE RECURSOS PÚBLICOS	0.00
610		DE OTRAS LOCALES	0.00
611		DEL EXTERIOR	0.00
612		OTRAS RENTAS EXENTAS	50,000.00
Total			52,500.00
Valor de Ingresos menos los ingresos exentos			
			24,906,000.00
0.40%		Porcentajes SRI	\$99,624.00

Sin embargo, la Superintendencia de Bancos de acuerdo a su dinámica de cuentas se registran en cuentas por provisiones en las cuentas de gastos y liberaciones de estas provisiones en ingresos, de acuerdo a nuestro ejemplo considerando las cuentas para netearlas, el valor del Anticipo de Impuesto a la Renta del rubro ingresos sería por US\$13,624.00 y no los US\$99,624.00; generando una diferencia de US\$86,000.00 así:

Valor de Ingresos menos los ingresos exentos			24,906,000.00
Menos:			
Casille ros	Cod.	Nombre cuenta	Valor
606	5.7.	LIBERACION DE RESERVAS	-14,000,000.00
606	5.3	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS locales	0.00
604	5.3.	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS exterior	-3,000,000.00
601	4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS	-4,500,000.00
602	4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS	0.00
		Total	-21,500,000.00
		Valor del ingresos menos cuentas afines	3,406,000.00
0.40%		Porcentajes SRI	\$13,624.00

2.4 Ejemplo de forma de cálculo de Compañía de Seguro del Ejercicio 2009 para el pago del anticipo del Impuesto a la Renta del 2010

2.4.1 Calculo de Compañía de Seguros

Anticipo Mínimo del Impuesto a la Renta	%	Casillero formulario 101	(-) Activos monetarios Formulario 101	(-) Deducciones	Según Cias. Base Imponible	Según Cias. Anticipo Mínimo US\$
Patrimonio total	0.2%	Casillero 598		-	1,836,000.00	3,672.00
Total de costos y gastos del impuesto a la renta (menos gastos no deducibles)	0.2%	Casillero 799		Gastos no deducibles, casillero 814	3,436,225.00	6,872.45
Activos totales (menos cuentas por cobrar excepto compañías relacionadas)	0.4%	Casillero 399	Casilleros: 311, 312, 315, 316, 319 hasta 324 y 382	5,466,469.39	10,358,000.00	41,432.00
Total de ingresos gravados del impuesto	0.4%	Casillero 699		Ingresos exentos Casilleros 608, 609, 610, 611 y 612	3,406,000.00	13,624.00

TOTAL COMPONENTE DEL ANTICIPO MINIMO (Casillero 879)

65,600.45

(-) Retenciones en la fuente - Credito Tributario del ejercicio

-

Total del Anticipo Minimo de Impuesto a la Renta, para el pago

65,600.45

2.4.2 Comparativo entre lo reportado versus lo que indica el SRI según el Formulario 101

Anticipo Mínimo del Impuesto a la Renta	%	Casillero formulario 101	(-) Activos monetarios Formulario 101	(-) Deducciones	Según Clas. Base Imponible	Según Clas. Anticipo Mínimo US\$	Según Formulario. Base Imponible	Según Formulario. Anticipo Mínimo US\$	Diferencias Base Imponible	Diferencias Anticipo Mínimo US\$
Patrimonio total	0.2%	Casillero 598		-	1,836,000.00	3,672.00	1,836,000.00	3,672.00	1,832,328.00	-
Total de costos y gastos del impuesto a la renta (menos gastos no deducibles)	0.2%	Casillero 799		Gastos no deducibles, casillero 814	3,436,225.00	6,872.45	24,936,225.00	49,872.45	3,386,352.55	(43,000.00)
Activos totales (menos cuentas por cobrar excepto compañías relacionadas)	0.4%	Casillero 399	Casilleros: 311, 312, 315, 316, 319 hasta 324 y 382	5,466,469.39	10,358,000.00	41,432.00	10,358,000.00	41,432.00	0.00	-
Total de ingresos gravados del impuesto	0.4%	Casillero 699		Ingresos exentos Casilleros 608, 609, 610, 611 y 612	3,406,000.00	13,624.00	24,906,000.00	99,624.00	3,306,376.00	(86,000.00)
TOTAL COMPONENTE DEL ANTICIPO MÍNIMO (Casillero 879)						65,600.45		194,600.45		(129,000.00)
(-) Retenciones en la fuente - Crédito Tributario del ejercicio						-		-		
Total del Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta, para el pago						65,600.45		194,600.45		

2.5 Cálculo global del Anticipo de Impuesto a la Renta de las Compañías de Seguros

Para poder realizar el cálculo del anticipo de impuesto a la renta de las compañías de seguros se efectuó lo siguiente:

- Se tomo los balances de las Compañías de seguros que se presentan en la página Web de la Superintendencia de Bancos y Seguros al 31 de diciembre del 2009 clasificados en total del sistema, grandes, medianas, pequeñas y muy pequeñas.
- Se registraron los valores en el formulario 101, utilizando el mapeo de cuentas que se presenta en el punto 2.3.2.
- Utilizamos el cálculo del anticipo de impuesto a la renta, identificando las cuentas de acuerdo al punto 2.3.3; como gastos deducible se utilizó el 3% sobre el total del costo y gastos netos porque la información de los gastos no deducible el SRI no nos la proporciona.
- En el cálculo del anticipo de impuesto a la renta se estableció las diferencias según la distribución de las cuentas en el formulario 101 y según neteo de las cuentas técnicas.

Cuentas	TOTAL SISTEMA	TOTAL GRANDES	TOTAL MEDIANAS	TOTAL PEQUEÑAS	TOTAL MUY PEQUEÑAS
Patrimonio total	504.768,37	103.981,68	269.916,99	129.608,56	1.261,15
Total de costos y gastos del impuesto a la renta (menos gastos no deducibles)	4.536.468,73	1.308.903,09	2.143.744,80	1.081.566,60	2.254,23
Activos totales (menos cuentas por cobrar excepto compañías relacionadas)	571.562,75	144.196,84	232.746,52	194.238,85	380,53
Total de ingresos gravados del impuesto	9.269.950,62	2.677.698,04	4.395.502,47	2.192.661,02	4.089,10
TOTAL	14.882.750,47	4.234.779,65	7.041.910,79	3.598.075,03	7.985,00

ANTICIPO MINIMO DEL IMPUESTO A LA RENTA (NETEANDO CUENTAS TECNICAS)					
Cuentas	TOTAL SISTEMA	TOTAL GRANDES	TOTAL MEDIANAS	TOTAL PEQUEÑAS	TOTAL MUY PEQUEÑAS
Patrimonio total	504.768,37	103.981,68	269.916,99	129.608,56	1.261,15
Total de costos y gastos del impuesto a la renta (menos gastos no deducibles)	1.046.478,25	233.920,77	511.475,22	299.619,25	1.463,01
Activos totales (menos cuentas por cobrar excepto compañías relacionadas)	571.562,75	144.196,84	232.746,52	194.238,85	380,53
Total de ingresos gravados del impuesto	2.289.969,66	527.733,39	1.130.963,31	628.766,32	2.506,65
TOTAL	4.412.779,02	1.009.832,67	2.145.102,04	1.252.232,98	5.611,34

10.469.971,45 3.224.946,98 4.896.808,75 2.345.842,05 2.373,67

Si no se netean las cuentas técnicas las compañías de Seguros por anticipo de impuesto a la renta tendrían que pagar US\$10.469.971,45 que corresponde el 70.35% más por Anticipo de Impuesto a la renta porque estarían duplicando el % asignado en las cuentas de ingresos y costos y gastos, así tenemos:

RESUMEN	ANTICIPO TOTAL SISTEMA	%
Neteando cuentas tecnicas	4.412.779,02	29,65%
Formulario 101	14.882.750,47	100,00%
Diferencia	10.469.971,45	70,35%

2.6 **Guía de cuentas para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de acuerdo a nuestra propuesta.**

Según el plan de cuentas que tiene la Superintendencia de Bancos y Seguros para las Compañías de Seguros tienen cuentas que por su naturaleza son saldos de cuentas afines, tales como LIBERACION DE RESERVAS Y CONSTITUCION DE RESERVAS, RECUPERACION Y SALVAMENTO DE SINIESTROS CON SINIESTROS PAGADOS, que para la llenada del formulario 101 no están consideradas dentro de este rubro sin embargo la estamos restando de las PROVISIONES PARA CUENTAS INCOBRABLES (Casillero 742), OTRAS PROVISIONES (Casillero 744), PAGOS POR OTROS SERVICIOS (Casillero 790), en el Total de costos y gastos (Casillero 799); de acuerdo al concepto de la dinámica de cuentas de la Superintendencia de Bancos están cuentas se definen, así:

CASILLEROS DE COSTOS Y GASTOS			
Saldo según casillero 799			0.00
Menos:			
GASTOS NO DEDUCIBLES			
Casilleros	Cod.	Nombre cuenta	Valor
814		Gastos no deducibles	0.00
		Total	0.00
Valor de costos y gastos menos gastos no deducibles			0.00
<u>CUENTAS A FINES QUE SE DEBEN DE NETEAR PARA EL CALCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA</u>			
Menos:			
Casilleros	Cod.	Nombre cuenta	Valor
744	5.7.	LIBERACION DE RESERVAS	0.00
790	5.3	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS locales	0.00
790	5.3.	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS exterior	0.00
772	4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS	0.00
772	4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS	0.00
		Total	0.00
Valor del costos y gastos menos cuentas afines			0.00
0.20%		Porcentajes SRI	0.00

Descripción de los conceptos según la dinámica de cuentas emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, de las cuentas que se deberían netear para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta:

5 INGRESOS
57 LIBERACION DE RESERVAS

DESCRIPCION.- En este grupo se registra los valores correspondientes a liberación de las reservas técnicas, por las rebajas que sufran las mismas por los ajustes mensuales o anuales.

(Ver Anexo 1)

5 INGRESOS
53 RECUPERACION Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS

DESCRIPCION.- Registra los valores que participan los reaseguradores en los siniestros y gastos, así como en los salvamentos directos realizados por las empresas de seguros y compañías de reaseguros.

Se llevará un detalle actualizado por ramos, identificando el reclamo al que pertenece.

(Ver Anexo 2)

CASILLEROS DE INGRESOS			
Saldo según casillero 699			0.00
Menos:			
INGRESOS EXENTOS			
Casilleros	Cod.	Nombre cuenta	Valor
608		DIVIDENDO DE ACCIONES	0.00
609		DE RECURSOS PÚBLICOS	0.00
610		DE OTRAS LOCALES	0.00
611		DEL EXTERIOR	0.00
612		OTRAS RENTAS EXENTAS	0.00
		Total	0.00
Valor de Ingresos menos los ingresos exentos			0.00
<u>CUENTAS A FINES QUE SE DEBEN DE NETEAR PARA EL CALCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA</u>			
Menos:			
Casilleros	Cod.	Nombre cuenta	Valor
606	5.7.	LIBERACION DE RESERVAS	0.00
606	5.3	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS locales	0.00
604	5.3.	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS exterior	0.00
601	4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDO	0.00
602	4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDO	0.00
		Total	0.00
Valor del ingresos menos cuentas afines			0.00
0.40%		Porcentajes SRI	0.00

4 EGRESOS

44 PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS

DESCRIPCION.-Registra los valores de primas cedidas y retrocesiones de acuerdo a los contratos de reaseguros con empresas de seguros en el país y compañías de reaseguradores y por modalidad del contrato de reaseguro.

Estos valores se descuentan para el cálculo de las reservas de riesgos en curso.

(Ver Anexo 3)

4 EGRESOS

48 CONSTITUCION DE RESERVAS

DESCRIPCIÓN.- Este grupo registra los valores provisionados mensualmente para la protección de activos de la entidad y de las reservas técnicas que la empresa de seguros y compañía de reaseguros debe constituir, de acuerdo a disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Se llevará auxiliares actualizados por ramos

(Ver Anexo 4)

CAPITULO III

3.1 Conclusiones y Recomendaciones

Cuando se inicia esta investigación, el objetivo principal era determinar cuáles eran los parámetros que las Compañías de Seguros deberían utilizar para efectuar el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta

Para poder realizar un planteamiento de cambio para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las Compañías de Seguros, es necesario conocer su origen, y sus continuas transformaciones:

1. El anticipo a pagar por estos contribuyentes se fijaba como el 50% del impuesto causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que se le practicaron al contribuyente durante dicho ejercicio.
2. La Reforma prevé que el anticipo sea ahora el máximo entre el anticipo calculado como Base Legal: la suma de
 - 0.2% del patrimonio total
 - 0.2% del total de costos y gastos menos gastos no deducibles
 - 0.4% del activo total menos cuentas por cobrar (excepto relacionadas) y menos activos monetarios
 - 0.4% del total de ingresos gravables

Sobre el total restamos las retenciones del ejercicio anterior. La fórmula puede considerarse “heterodoxa”, pues la mayoría de los países que establecen pagos mínimos lo hacen sobre el valor de los activos o, más recientemente, sobre ventas o ingresos brutos, pero en nuestra legislación se consideran los parámetros indicados que son el patrimonio, costos y gastos, activos e ingresos.

3. Adicionalmente cuando en el Art.79 del Reglamento de la Ley Régimen Tributario Interno se establece que si el valor del Anticipo de Impuesto a la Renta es mayor al Impuesto a la Renta se considerara el Anticipo como el Impuesto a la Renta de la compañía es decir si existe esta diferencia se considerara un gasto adicional que la compañía tendrá que asumirlo. En abril del próximo año 2011, el contribuyente deberá elaborar su declaración del Impuesto a la Renta y adicionar el cálculo al Anticipo para lo que será el 2011. En ese momento se determina el Impuesto Mínimo retenido.

Las exoneraciones o devoluciones del Anticipo ya no aplican desde este año, tal como era factible antes, cuando los sectores económicos que estaban en crisis o en peligro de crisis podían solicitar estas operaciones.

La devolución del Anticipo solo podría darse en caso excepcional o de emergencia, si la empresa demuestra a Rentas que sufrió pérdidas importantes por fuera de su responsabilidad. No obstante, esto lo podrá hacer una sola vez en tres años.

Las Compañías de Seguros su impuesto a la renta desde el 2004 hasta el 2009 ha tenido una tendencia de incremento del 0,10%.

En consecuencia, tanto por razones de liquidez y porque el crecimiento del impuesto a la renta de las Compañías de Seguros no se han incrementado en proporción al valor que se desembolsaría por Anticipo de Impuesto a la Renta, generando la descapitalización de su patrimonio al convertirse el impuesto a la renta en un gasto; es necesario para corregir estos problemas definir una forma de Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta para las Compañías de Seguros, según esta investigación estarían cancelando aproximadamente un 70% adicional del anticipo de impuesto a la renta de acuerdo a las distribución de las cuentas de ingresos y de costos y gastos según la dinámica de cuentas de la Superintendencia de Bancos, al ser registradas en el Formulario 101.

Esta propuesta básicamente consiste que para el Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las Compañías de Seguros, se consideren las siguientes ideas que se mencionan a continuación:

- 1.- Registrar en el formulario 101 “Declaración del impuesto a la renta y presentación de balances formulario único sociedades y establecimientos permanentes” en forma uniforme; en el 2.3.2 encontraran un modelo de cómo deben de efectuar el mapeo de las cuentas y se identifico las cuentas que por su naturaleza se deben de registrar en cada uno de los casillero del formulario 101 tomando como base el 2.3.1 que son las cuentas del balance de las compañías de seguros de acuerdo a la dinámica de cuentas.
- 2.- Identificación de las cuentas que intervienen en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, de acuerdo a la normativa vigente de cómo se debe realizar el calculo del anticipo de impuesto a la renta lo encontraremos en el 2.3.3.
- 3.- Determinar las cuentas técnicas que por su naturaleza deben netearse solo para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, así:

Casilleros	Cod.	Nombre cuenta
606	5.7.	LIBERACION DE RESERVAS
606	5.3	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS locales
604	5.3.	RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS exterior
601	4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS
602	4.4.	PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS

Las cuentas técnicas son cuentas que solamente las maneja el sector asegurador y es debido a su operación que la Superintendencia de Bancos y Seguros las necesita que sean manejadas de acuerdo a la Dinámica de Cuentas para su revisión y control, los conceptos lo podemos ver en los anexos 1, 2, 3 y 4.

Las diferencias son en ingresos y costos y gastos en donde se estaría duplicando el porcentaje del valor del anticipo de impuesto a la renta

Se puede apreciar en el 2.3.4 y en el 2.5 que la diferencia entre el efectuar el neteo de estas cuentas técnicas con la forma de calculo de acuerdo a lo que indica la Ley de Régimen Tributario Interno del Anticipo de Impuesto a la Renta se estaría pagando un 70,35% más de anticipo de impuesto a la renta.

- 4.- Utilizar esta tesis como guía para establecer el Cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de Compañías de Seguros, ya que al inicio de la elaboración de esta tesis fue ayudar a este gremio.
- 5.- La Federación y Cámaras de Seguros que son instituciones que representan al gremio de seguros, soliciten al Servicio de Rentas Internas, la revisión y análisis de las cuentas técnicas que por la Dinámica de cuentas de la Superintendencia de Bancos y Seguros se las registran en ingresos y gastos, a fin de llegar a que emitan un acuerdo para la utilización de las cuentas técnicas solamente para el cálculo del anticipo de impuesto a la renta.

CAPITULO IV

4.1 Bibliografía

LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

Catalogo de Cuentas de las Empresas de Seguros y Compañías de Reaseguros

Formato de Balance General de la Superintendencia de Bancos y Seguros

Formulario 101 Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances

Formulario Único Sociedades y Establecimientos Permanentes.

Libro Hacia un nuevo sistema de Imposición Directa. El Impuesto a la Renta para el Ecuador: un sistema distributivo. Autor Mauro Andino Alarcón.

www.sri.gov.ec

www.superban.gov.ec

<http://www.monografias.com/trabajos27/impuesto-renta/impuesto-renta.shtml>

Publicado el 20/Mayo/1997 (DIARIO HOY) (P.4-B). <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/el-impuesto-a-la-renta-una-utopia-desde-1921-109383-109383.html>

CAPITULO V

5.1 Anexos

Anexo 1

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.7 LIBERACIÓN DE RESERVAS		SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
5.7.01 De dividendos de asegurados vida 5.7.02 De reservas matemáticas de vida 5.7.03 De seguros de vida con cuenta única de inversión 5.7.04 De riesgos en curso 5.7.05 De siniestros pendientes 5.7.06 De siniestros ocurridos y no reportados 5.7.07 De desviación de siniestralidad y eventos catastróficos 5.7.08 Otras reservas				
DESCRIPCIÓN				
– En este grupo se registra los valores correspondientes a liberación de las reservas técnicas, por las rebajas que sufran las mismas por los ajustes mensuales o anuales.				
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.7 LIBERACIÓN DE RESERVAS	5.7.01 DE DIVIDENDOS DE ASEGURADOS VIDA	SEGUROS	REASEGUROS
			X	
DESCRIPCIÓN				
– Registra el valor proveniente de la liberación de las reservas constituidas en el ejercicio anterior o por las rebajas que sufran las mismas. – La liberación se realizará mensualmente y por la parte que fue constituida en el ejercicio anterior.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el cierre del ejercicio.			1. Por el valor de las reservas liberadas con débito a la cuenta respectiva.	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

RESOLUCIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y SEGUROS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.7 LIBERACIÓN DE RESERVAS	5.7.03 DE SEGUROS DE VIDA CON CUENTA ÚNICA DE INVERSIÓN	SEGUROS	REASEGUROS
			X	

DESCRIPCIÓN

- Registra el valor proveniente de la liberación de las reservas constituidas en el ejercicio inmediatamente anterior.
- La liberación se efectúa de acuerdo al valor constituido.

DEBITOS	DINÁMICA	CRÉDITOS
1. Por el cierre del ejercicio.		1. Por el valor de las reservas creadas en el ejercicio anterior o por las rebajas que sufran las mismas con motivo de los ajustes mensuales o anuales, con débito a la cuenta reservas de seguros con cuenta única de inversión.

DISPOSICIONES LEGALES

Resolución SB-INS-98-324
13 de noviembre de 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.7 LIBERACIÓN DE RESERVAS	5.7.04 DE RIESGO EN CURSO	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra el valor proveniente de la liberación de las reservas constituidas, o por las rebajas que sufran las mismas. – La liberación se realizará mensualmente y por la parte que fue constituida en el ejercicio anterior.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el cierre del ejercicio.			1. Por el valor de las reservas liberadas, con débito a la cuenta del pasivo reservas de riesgos en curso.	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.7 LIBERACIÓN DE RESERVAS	5.7.05 DE SINIESTROS PENDIENTES	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
- Registra el valor correspondiente a la reserva creada en la ocurrencia de un siniestro. - - Se debe liberar por igual valor del que fue creado al momento de la liquidación o pago del siniestro.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el cierre del ejercicio.			1. Por la liberación, con crédito a la cuenta de pasivo reserva para obligaciones de siniestros pendientes	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.7 LIBERACIÓN DE RESERVAS	5.7.07 DE DESVIACIÓN DE SINIESTRALIDAD Y EVENTOS CATASTRÓFICOS	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra el valor proveniente de la liberación de las reservas constituidas en el ejercicio anterior o por las rebajas que sufran las mismas. – La liberación ser realizará anualmente y por la parte que fue constituida en el ejercicio anterior.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el cierre del ejercicio.			1. Por la liberación, con débito a la cuenta reservas desviación de siniestralidad y catastróficas	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.7 LIBERACIÓN DE RESERVAS	5.7.08 OTRAS RESERVAS	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra el valor que se libere por reservas que no constan en los rubros anteriores. – Se mantendrá auxiliares actualizados por cada concepto de reserva. – – Se registrarán las reservas que se liberen por concepto de cartera vencida de acuerdo al cobro realizado.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el cierre del ejercicio.			1. Por la liberación de reservas con débito a las cuentas de provisión que corresponda la disminución.	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

Anexo 2

REPUBLICA DEL ECUADOR			RESOLUCIÓN	
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS				
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.3 RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS		SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
5.3.01 Recuperaciones de reaseguros cedidos 5.3.02 Recuperaciones de coaseguros cedidos 5.3.03 Salvamentos de seguros directos 5.3.04 Salvamentos de coaseguros aceptados 5.3.05 Salvamentos de reaseguros aceptados				
DESCRIPCIÓN – Registra los valores que participan los reaseguradores en los siniestros y gastos, así como en los salvamentos directos realizados por las empresas de seguros y compañías de reaseguros. – Se llevará un detalle actualizado por ramos, identificando el reclamo al que pertenece.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR			RESOLUCIÓN	
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS				
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.3 RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS	5.3.01 RECUPERACIONES DE REASEGUROS CEDIDOS	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
5.3.01.01 En el país 5.3.01.02 Del exterior				
DESCRIPCIÓN				
- Registra el valor correspondiente a la participación del reasegurador en los siniestros y gastos asumidos por la empresa de seguros o compañía de reaseguros. - Se llevará un detalle actualizado, identificando el ramo de seguros al que pertenece.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el cierre del ejercicio.			Por el valor de la participación del reclamo de acuerdo a los contratos de reaseguros, con crédito a la cuenta respectiva.	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-24 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.3 RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS	5.3.02 RECUPERACIONES DE COASEGUROS CEDIDOS	SEGURO S	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra los valores correspondientes a la participación de las coaseguradoras en los siniestros pagados por la compañía líder.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el cierre del ejercicio.			1. Por el valor de la participación que les corresponde a las compañías coaseguradoras, con débito a las cuentas respectivas.	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-24 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.3 RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS	5.3.03 SALVAMENTOS DE SEGUROS DIRECTOS	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra los valores correspondientes a la recuperación del pago de un siniestro. – Simultáneamente se registra en la cuenta la participación que al reasegurador o coasegurador le corresponde del salvamento. – Se llevará un detalle actualizado por ramos.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el cierre del ejercicio.			1. Por el valor de los salvamentos con débito a la cuenta respectiva.	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

RESOLUCIÓN				
REPUBLICA DEL ECUADOR				
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS				
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.3 RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS	5.3.04 SALVAMENTOS DE COASEGUROS ACEPTADOS	SEGUROS	REASEGUROS
			X	
DESCRIPCIÓN				
– Registra el valor que le corresponde a la empresa de seguros por los salvamentos de los siniestros coasegurados.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el cierre del ejercicio.			1. Por el valor de la participación que reporta la compañía líder, con débito a la cuenta respectiva.	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
5 INGRESOS	5.3 RECUPERACIONES Y SALVAMENTOS DE SINIESTROS	5.3.05 SALVAMENTOS DE REASEGUROS ACEPTADOS	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra los valores que le corresponden a la compañía en los salvamentos efectuados por la cedente. – Simultáneamente se registra en la cuenta de gasto, la participación que le corresponde al reasegurador en los salvamentos. – Se llevará un detalle actualizado por ramos.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el cierre del ejercicio.			1. Por la participación de los salvamentos que reporta la cedente, con débito a la cuenta respectiva.	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

Anexo 3

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.4 PRIMAS DE REASEGUROS CEDIDOS		SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
4.4.01	En el país			
4.4.02	Al exterior			
DESCRIPCIÓN Registra los valores de primas cedidas y retrocesiones de acuerdo a los contratos de reaseguros con empresas de seguros en el país y compañías de reaseguros del exterior. Se llevará auxiliares actualizados por ramos por reaseguradores y por modalidad del contrato de reaseguro. Estos valores se descuentan para el cálculo de las reservas de riesgos en curso.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el valor de las primas cedidas o en retrocesión con crédito a la cuenta primas por pagar reaseguros cedidos.			1. Por el cierre del ejercicio	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

Anexo 4

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.8 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS		SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
4.8.01 Para cuentas dudosas 4.8.02 Para dividendos de asegurados vida 4.8.03 Para matemáticas de vida 4.8.04 De seguros de vida con cuenta única de inversión 4.8.05 Para riesgos en curso 4.8.06 Para siniestros pendientes 4.8.07 Para siniestros ocurridos y no reportados 4.8.08 Para desviación de siniestralidad y eventos catastróficos 4.8.09 Otras reservas				
DESCRIPCIÓN				
– Este grupo registra los valores provisionados mensualmente para la protección de activos de la entidad y de las reservas técnicas que la empresa de seguros y compañía de reaseguros debe constituir, de acuerdo a disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.				
– Se llevará auxiliares actualizados por ramos				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.8 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS	4.8.02 PARA DIVIDENDOS DE ASEGURADOS VIDA	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra el valor de las reservas que constituya la empresa de seguros por concepto de los dividendos que se reconocen a favor de los asegurados de las pólizas de vida que contienen este beneficio. – Se debe mantener auxiliares actualizados.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por la reserva constituida con crédito a la cuenta respectiva.			1. Por el cierre del ejercicio.	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.8 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS	4.8.03 PARA MATEMÁTICAS DE VIDA	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
- Registra el valor de la reserva matemática constituida conforme a los respectivos cálculos actuariales para las pólizas de vida individual y renta vitalicia. - La Superintendencia de Bancos y Seguros podrá establecer los requisitos técnicos de carácter general de los estudios actuariales que se efectúen para el cálculo de la reserva matemática.				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el valor de las reservas matemáticas constituidas con crédito a la cuenta respectiva.			1. Por el cierre del ejercicio.	
2. Por la reserva adicional constituida con crédito a la cuenta respectiva.				
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.8 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS	4.8.04 DE SEGUROS DE VIDA CON CUENTA ÚNICA DE INVERSIÓN	SEGUROS	REASEGUROS
			X	
DESCRIPCIÓN				
- Registra la constitución de las reservas de acuerdo a los convenios contratados con los asegurados. - Se llevará auxiliares actualizados				
DEBITOS		DINÁMICA	CRÉDITOS	
1. Por el monto de la reserva con crédito a la cuenta respectiva. 2. Por los ajustes a las reservas			1. Por el cierre del ejercicio	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.8 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS	4.8.05 PARA RIESGOS EN CURSO	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra el valor mensual de la reserva constituida por las primas no devengadas. Esta se constituirá conforme disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. – Se llevará auxiliares actualizados por ramos				
DEBITOS		DINÁMICA		
		CRÉDITOS		
1. Por el valor de la reserva de riesgo en curso, con crédito a la cuenta respectiva.		1. Por el cierre del ejercicio.		
2. Por el valor de las reservas adicionales que la entidad constituya voluntariamente, con crédito a la cuenta respectiva.				
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.8 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS	4.8.06 PARA SINIESTROS PENDIENTES	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra el valor de los siniestros avisados a cargo de las empresas de seguros y compañías de reaseguros. – Se debe mantener un control mensual con la cuenta del pasivo actualizada, a disposición de la Superintendencia de Bancos y Seguros. – Se llevará auxiliares actualizados por ramos.				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por la reserva constituida con crédito a la cuenta respectiva.		1. Por el cierre del ejercicio.		
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.8 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS	4.8.07 PARA SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra el valor de los siniestros ocurridos aún no reportados de acuerdo a las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. – Se debe mantener un control actualizado con la cuenta del pasivo. – Se llevará auxiliares actualizados por ramos.				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el valor de la reserva constituida.		1. Por el cierre del ejercicio.		
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.8 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS	4.8.08 PARA DESVIACIÓN DE SINIESTRALIDAD Y EVENTOS CATASTRÓFICOS	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registra el valor de la reserva que la entidad debe constituir para eventos catastróficos y desviación de siniestralidad de acuerdo a las normas expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. – Se debe mantener un control actualizado con la cuenta del pasivo. – Se llevará auxiliares actualizados por ramos				
DINÁMICA				
DEBITOS		CRÉDITOS		
1. Por el valor de la reserva constituida.		1. Por el cierre del ejercicio.		
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS			RESOLUCIÓN	
ELEMENTO	TIPO	CUENTA		
4 EGRESOS	4.8 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS	4.8.09 OTRAS RESERVAS	SEGUROS	REASEGUROS
			X	X
DESCRIPCIÓN				
– Registrarán los valores constituidos por la empresa de seguros o compañía de reaseguros para otros conceptos que no sean los establecidos en las cuentas anteriores. – Se debe mantener un control actualizado con la cuenta del pasivo. – Se llevara auxiliares actualizados				
DINÁMICA				
DEBITOS			CRÉDITOS	
1. Por el valor de la reserva constituida.			1. Por el cierre del ejercicio.	
DISPOSICIONES LEGALES			Resolución SB-INS-98-324 13 de noviembre de 1998	